

CAPÍTULO CUARTO

2023

REGLAMENTO

CONVIVENCIA

COLEGIO MAR ABIERTO

CUERPO NORMATIVO

INDICE TEMÁTICO

FUNDAMENTACIÓN

DEFINICIÓN

FUENTES NORMATIVAS

LEY N° 20.370 GENERAL DE EDUCACIÓN

DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO (R I)

RESGUARDO DE DERECHOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MAR ABIERTO
 - 1.1. DERECHOS declarados en el artículo 10 de la Ley General de Educación para ESTUDIANTES.
 - 1.2. DEBERES que reconoce La Ley General de Educación para los ESTUDIANTES
2. DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN
 - 2.1. DERECHOS declarados en el artículo 10 de la Ley General de Educación para DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN
 - 2.2. DEBERES que reconoce La Ley General de Educación para DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.
3. DERECHOS Y DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS
 - 3.1. DERECHOS QUE ASISTEN A PADRES, MADRES Y APODERADOS
 - 3.2. DEBERES ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA MADRES, PADRES Y APODERADOS

DISPOSICIONES GENERALES

1. DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

ARTÍCULO N° 1: JORNADA

ESCOLAR ARTÍCULO N° 2:

ASISTENCIA ARTÍCULO N° 3:

PUNTUALIDAD

ARTÍCULO N° 4: PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO N° 5: DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA

ARTÍCULO N° 6: SALIDAS A TERRENO ARTÍCULO

N° 7: USO DE LA AGENDA ESCOLAR ARTÍCULO

N° 8: RIGUROSIDAD ACADÉMICA

ARTÍCULO N° 9: RELACIONES PERSONALES, DE GRUPO Y CON SU ENTORNO

ARTÍCULO N°10: DE LOS ESTUDIANTES MADRES Y PADRES

ARTÍCULO N° 11: DE LOS(AS) ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO

SOCIAL ARTÍCULO N° 12: PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

ARTÍCULO N° 13: USO DE LAS SALAS DE CLASES, MULTITALLER, CRA Y ENLACES.

ARTÍCULO N° 14: INSTANCIAS DE ALMUERZO

ARTÍCULO N° 15: MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL ENTORNO MATERIAL Y ESPACIOS FÍSICOS ARTÍCULO

N°16: DE LA GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN Y SU PROPORCIONALIDAD A LA FALTA COMETIDA Y FORMA DE COMUNICAR A LA FAMILIA

2. DEL RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES POR CUMPLIMIENTO DESTACADO

ARTÍCULO N° 17

3. DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO N° 18: Implementación el Sistema de Admisión Escolar (SAE)

4. DEL COLEGIO Y SUS REDES SOCIALES

ARTÍCULO N° 19: DE LAS REDES SOCIALES

5. DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO N° 20: DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

6. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

- I. Protocolo Maltrato, Acoso escolar o Violencia entre los miembros de la comunidad educativa
- II. Protocolo: "Situaciones de vulneración de Derechos y/o negligencia"
- III. Protocolo: "Situaciones de abuso sexual"
- IV. Protocolo: Accidente Escolar
- V. Protocolo: Salida a Terreno
- VI. Protocolo: Del Apoyo y Retención de estudiantes Padres, Madres y Embarazadas
- VII. De la Detección de Drogas Ilícitas o Alcohol
- VIII. Protocolo de Desregulación Emocional
- IX. Protocolo de Riesgo Suicida.

FUNDAMENTACIÓN

El ser humano, por ser un sujeto social está en permanente interacción con su entorno, es decir, su medio social y natural. Esta particularidad hace que emanen desde el grupo social al cual pertenece, las directrices que ordenarán y regularán su actuación social, de tal modo que el respeto hacia el otro esté garantizado a partir de un compromiso tácito y/o explícito.

En todo grupo social, así como la familia -núcleo esencial de la sociedad- existen normas básicas para asegurar la convivencia y el comportamiento de todos sus miembros. Estas normas tienen como propósito fundamental permitir que las actividades se desarrollen en un clima de armonía y respeto mutuo.

El Colegio Mar Abierto dispone de un cuerpo normativo que refleja la experiencia y el campo valórico que anima su intención educativa, poniendo énfasis en la utilización del diálogo como instrumento esencial para dirimir los conflictos.

Las normas de este Reglamento de Convivencia, se aplicarán a todos(as) los(as) estudiantes del colegio, entendiéndose como tales los(as) alumnos(as) que se encuentran matriculados(as) en este establecimiento educacional

La Convivencia Escolar se refiere a la "construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa" (Mineduc 2013).

Expresada en nuestro colegio, se entiende como el fundamento esencial para la construcción de ambientes escolares saludables, armónicos, respetuosos y dignos para cada uno de los/as estudiantes, profesores, trabajadores y directivos de la comunidad escolar. Así mismo se asume la dimensión señalada por el Mineduc "...Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se debe enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales como en los Objetivos Fundamentales Verticales:"

El enfoque formativo intrínseco al construir un estilo de convivencia saludable, contiene el desarrollo de habilidades tendientes a formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el entorno, por tanto educar es prevenir... la dimensión preventiva debe estar presente en todas los niveles de la enseñanza.

Esta concepción requiere de un marco normativo que promueva la sana convivencia se encuentran descritas en el **Plan de Gestión para Convivencia Escolar**:

La Encargada de Convivencia es el responsable de la elaboración del Plan de Gestión e implementación de las medidas propuestas, considerando que el mejoramiento de la convivencia y la prevención de la violencia escolar es una responsabilidad de toda la comunidad educativa, principalmente de los adultos: padres, madres, apoderados, docentes y asistentes de la educación, con el apoyo del equipo directivo.

DEFINICIÓN

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos. Es elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del colegio.

Todo lo anterior, en el entendido de que la educación es una **función social**, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación. Equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

FUENTES NORMATIVAS

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general, que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista, para la construcción de la "Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado".20-06-2018 y " Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia".

- 1) Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la república de Chile (CPR).
- 2) Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea general de la organización de las naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1968.
- 3) Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño)
- 4) Decreto N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre derechos Humanos.
- 5) Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
- 6) Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- 7) Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP)
- 8) Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- 9) Ley N° 21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
- 10) Decreto con Fuerza de ley N° 2. de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 (Ley General de Educación)

LEY N° 20.370 GENERAL DE EDUCACIÓN

Art. 3º. El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, **en los siguientes principios:**

- I. Universalidad y educación permanente.** La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- II. Gratuidad.** El Estado implantará progresivamente la enseñanza gratuita en los establecimientos subvencionados o que reciben aportes permanentes del Estado, de conformidad a la ley.
- III. Calidad de la educación.** La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
- IV. Equidad del sistema educativo.** El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
- V. Autonomía.** El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.
- VI. Diversidad.** El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes. En los establecimientos educacionales de propiedad o administración del Estado se promoverá la formación laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y la formación ciudadana de los estudiantes, a fin de fomentar su participación en la sociedad.
- VII. Responsabilidad.** Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.
- VIII. Participación.** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- IX. Flexibilidad.** El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de proyectos educativos institucionales diversos.
- X. Transparencia.** La información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.
- XI. Integración e inclusión.** El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.
Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.
- XII. Sustentabilidad.** El sistema incluirá y fomentará el respeto al medio ambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.
- XIII. Interculturalidad.** El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.
- XIV. Dignidad del ser humano.** El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad,
y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
- XV. Educación integral.** El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.

- 11) Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el Financiamiento Compartido y prohíbe el Lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado (Ley de Inclusión o LIE).
- 12) Ley N° 20.536 de Violencia Escolar, que describe la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”, y entrega lineamientos para que ello suceda.
- 13) Ley N° 16.618, Ley de menores que define maltrato infantil como “acto u omisión que produzca menos caben la salud física o psíquica de los menores”.
- 14) Ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia y plantea que será dicha entidad la preocupada de abordar los hechos en los que se vulneren los derechos de los niños y las causas relativas al abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.
- 15) La Ley N° 20.000, Ley de Alcohol y Drogas que emplaza a los establecimientos educacionales y a cualquier actor de ella a denunciar ante la sospecha o consumo, o delitos que afecten a los estudiantes o que hubieran sido realizados dentro del establecimiento.
- 16) Ley Aula Segura, la cual busca fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales, permitiéndoles expulsar de manera inmediata a alumnos que se vean involucrados en hechos graves de violencia.

“Ley Aula Segura, la cual busca fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales, permitiéndoles expulsar de manera inmediata a alumnos que se vean involucrados en hechos graves de violencia. El proyecto busca salvaguardar el debido proceso para el estudiante en caso de ser expulsado, previo a lo cual el director del establecimiento deberá iniciar procesos sancionatorios que acrediten el registro de conductas graves o gravísimas, según los reglamentos internos.

El proyecto del Gobierno busca fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en determinados casos de violencia.

De acuerdo a lo establecido en los fundamentos del texto, estas conductas pueden ir desde las agresiones o abusos entre miembros de la comunidad escolar hasta hechos de violencia extrema, como el porte de armas o la tenencia y uso de bombas molotov.

El director también tendrá la facultad de suspender al alumno como medida cautelar, mientras dure este proceso sancionatorio, que puede derivar en la citada expulsión o bien la cancelación de la matrícula, para lo cual debe cumplirse un periodo de 10 días de investigación, fijándose además cinco días posteriores para la apelación del estudiante sancionado.

Además, se incluye un programa de acompañamiento con recursos que deberá patrocinar el Ejecutivo, tanto para los jóvenes

como para los establecimientos que enfrenten estas situaciones”.

DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO (RI)

1. La actualización del RI se realizará cuando un estamento presente la necesidad de ello: Trabajadores – Estudiantes - Apoderados.
2. Las propuestas de actualización en el ámbito Técnico –Pedagógico y disciplinario, serán trabajadas y validadas en el Consejo de Profesores.
3. Las propuestas de actualización emergidas del estamento de Estudiantes y/o Apoderados, serán presentadas en el Consejo Escolar, para trabajarlas en el estamento docente y luego ser aprobadas en el Consejo Escolar
4. En el Consejo Escolar se presentarán las actualizaciones para extenderlas hacia toda la comunidad.
5. Los medios para informar a la comunidad de las actualizaciones del RI, serán a través de la Agenda Escolar y la página web del colegio.

RESGUARDO DE DERECHOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Reforma Educacional en Chile ha definido como un eje prioritario la promoción y el resguardo del derecho a la educación, con el propósito de asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los niños, niñas y jóvenes de nuestro país.

La Superintendencia de Educación, como organismo parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), ejerce su rol de garante del derecho a la educación y promueve el mejoramiento continuo del sistema educativo a través de las acciones de orientación y fiscalización del cumplimiento normativo y adecuado uso de los recursos entregados por el Estado.

En el documento emanado de la Superintendencia "Resguardo de Derechos en la escuela: Una responsabilidad Compartida" diciembre 2017 quedan expresados los derechos y responsabilidades declarados en la Ley General de Educación para estudiantes, docentes y asistentes de la educación, y madres, padres y apoderados.

1. DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MAR ABIERTO

El derecho a la Educación es consagrado por distintos tratados internacionales, entre ellos, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

En los artículos 28 y 29 de la Convención, se establece que los niños son titulares del derecho a la educación, y que es responsabilidad de los Estados resguardar este derecho y orientar sus sistemas educativos a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa; inculcarle, además, el respeto por los Derechos Humanos y libertades fundamentales; y, finalmente, fomentar el reconocimiento de los valores culturales y nacionales propios y de comunidades distintas a la suya (CDN, 1990).

El propósito de este apartado es dar a conocer los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes en el contexto educativo, con el fin de reforzar una gestión escolar orientada al resguardo de sus derechos y al desarrollo de sus responsabilidades.

1.1. DERECHOS declarados en el artículo 10 de la Ley General de Educación para ESTUDIANTES.

1. Recibir oportunidades para la formación y el desarrollo integral

Esto quiere decir, recibir una educación que valore y fomente el desarrollo de las distintas dimensiones del ser humano, entre ellas, la física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual; con el objetivo de formar ciudadanos activos, informados y conscientes.

2. Recibir atención y educación pertinente, oportuna e inclusiva, en caso de presentar necesidades educativas especiales

Este derecho se resguarda en las escuelas y liceos, a través del diseño e implementación de prácticas inclusivas que reconozcan a cada niño, niña y adolescente como un ser único, con estilos propios de aprendizaje.

Un establecimiento inclusivo se propone detectar las barreras de aprendizaje y participación que impide el desarrollo integral de los y las estudiantes, para dar respuestas pertinentes a la

diversidad del alumnado. Estas se expresan en innovaciones y adecuaciones curriculares y de infraestructura, además de la integración de materiales de apoyo.

3. No ser discriminado arbitrariamente

Esto significa que el derecho al aprendizaje y la participación no puede estar limitado por prejuicios asociados a características personales, familiares o sociales de los estudiantes.

Los proyectos educativos deberán promover el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa e impulsar el reconocimiento y la valoración de los y las estudiantes en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia. A los establecimientos les corresponde la importante tarea de considerar las tradiciones y costumbres de todo el alumnado y sus familias, instaurando un currículum flexible que integre las experiencias, historias y visiones de mundo de sus estudiantes.

En este mismo sentido, se reconoce el derecho a que se respete la libertad personal y de conciencia, las convicciones religiosas, ideológicas y culturales de los estudiantes y sus familias.

4. Estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo

Refiere al desarrollo de políticas claras de promoción del buen trato y prevención de todas las formas de violencia y discriminación.

Para lograr el respeto mutuo, los adultos de la comunidad educativa deben servir de modelo a los estudiantes, al expresar sus planteamientos e inquietudes de manera responsable y respetuosa.

Los establecimientos que se proponen generar un buen ambiente escolar se caracterizan por promover espacios de opinión y debate donde los alumnos se sienten seguros, porque saben que serán tratados con dignidad, que sus preguntas, opiniones y experiencias serán acogidas con interés y respeto, tanto por sus compañeros como por docentes, directivos y familias.

5. Recibir protección a la integridad física, psicológica y moral

Los adultos de la comunidad educativa tienen un rol trascendental en el resguardo de la integridad de los estudiantes, siendo responsables de su seguridad y bienestar durante el horario de clases y en las actividades extracurriculares.

Esto quiere decir que deben ser protegidos frente a todo tipo de acción que afecte su integridad, como accidentes o situaciones de violencia, ya sea por acción intencionada, omisión o por negligencia. El cuidado por el otro y el autocuidado son aprendizajes fundamentales en este ámbito.

6. Ser informados sobre pautas evaluativas; ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente

Esto significa asegurar el acceso oportuno a la información pertinente sobre normas de promoción y evaluación, de manera de favorecer y apoyar su aprendizaje y trayectoria educativa. Las normas de promoción y evaluación deben declararse en el Reglamento Interno y ajustarse a la normativa que regula esta materia.

7. Asociarse libremente

Esto implica promover la libre asociación y la participación de los estudiantes en las temáticas que los afectan, entregando el apoyo necesario para que se transformen en experiencias educativas

significativas e impacten favorablemente en su formación como ciudadanos responsables y comprometidos con las sociedades democráticas.

1.2. DEBERES que reconoce La Ley General de Educación para los ESTUDIANTES

El aprendizaje de las responsabilidades o deberes de los estudiantes se da en un contexto de desarrollo progresivo donde influye la familia y los demás integrantes de la comunidad educativa.

Al avanzar en su trayectoria educacional, los niños, niñas y jóvenes van comprendiendo que las responsabilidades son recíprocas a los derechos, esto significa que para favorecer el ejercicio pleno de los derechos de las personas, el conjunto de la comunidad debe reconocerlos y respetarlos. Este aprendizaje requiere del compromiso y responsabilidad de los adultos a cargo de su formación y educación, ofreciendo contextos educativos apropiados, libre de vulneraciones y con estrategias adecuadas que permitan el desarrollo socioemocional y ético de los estudiantes.

Es importante clarificar, sin embargo, que el cumplimiento de determinados deberes y responsabilidades no son condición para el ejercicio del derecho. Por ejemplo, cuando un estudiante transgrede una norma del establecimiento o no cumple a cabalidad con sus deberes, este no debe perder el derecho al trato respetuoso y la protección. Es decir, las medidas disciplinarias frente a la trasgresión de una norma deben aplicarse en un contexto de respeto, protección y justicia; y estar orientadas a generar una nueva oportunidad de aprendizaje para el niño, niña o joven en desarrollo.

Estos son:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir a clases.
3. Estudiar y esforzarse por desarrollar sus capacidades.
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
5. Cuidar de la infraestructura educacional.
6. Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

2. DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Un sistema educativo que se propone mejorar la calidad en educación debe tener en cuenta la importancia de asegurar condiciones adecuadas para el desempeño laboral de docentes y asistentes de la educación, reconociendo con esto la relación entre el bienestar de estos trabajadores, el desarrollo de una sana convivencia escolar, el buen ejercicio docente y la mejora de la enseñanza.

El objetivo es brindar información pertinente sobre los derechos y deberes de docentes y asistentes de la educación, para que sus derechos sean resguardados en los establecimientos donde se desempeñan. Asimismo, se espera que sus deberes sean asumidos como un posicionamiento ético, basado en los principios que establecen la normativa educacional y la Convención sobre los Derechos del Niño.

2.1. DERECHOS declarados en el artículo 10 de la Ley General de Educación para DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

1. Respetar su integridad personal

Refiere a la prohibición absoluta de someter a los docentes y asistentes de la educación a algún tipo de vulneración, es decir, a tratos crueles, inhumanos o degradantes, o maltrato psicológico.

Con este propósito, le corresponde al establecimiento educacional generar condiciones que permita proteger la integridad física, psicológica y moral de estos trabajadores, para que puedan desempeñar adecuadamente sus funciones en un ambiente de respeto, aceptación, valoración y buen trato de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

A su vez la Ley General de Educación establece que en las escuelas y liceos del país no podrá existir ningún tipo de discriminación arbitraria, que cause privación o amenaza en el ejercicio de este derecho.

Algunas de las medidas que pueden tomar los sostenedores y directivos para resguardar estos derechos, son contar con un protocolo de atención de apoderados y procedimientos ante conflictos con estudiantes, y generar mecanismos de apoyo frente a situaciones que ponen en riesgo la integridad personal de estos trabajadores de la educación.

2. Participar de instancias colegiadas

Esto significa que los docentes y asistentes de la educación tienen derecho a adherir a espacios de participación en los que se delibere y adopten decisiones, como los Consejos de Profesores y el Consejo Escolar.

Los establecimientos no pueden impedir la participación de estos trabajadores en espacios colegiados.

3. Trabajar en espacios físicos adecuados

Esto implica que los establecimientos deben contar con infraestructura y espacios físicos seguros, adecuados y suficientes, que favorezcan las condiciones laborales del personal y que contribuyan a la entrega de una educación de calidad.

En este sentido, la normativa educacional exige a los establecimientos eliminar o aislar los elementos que representen situaciones de riesgo para la comunidad educativa, tanto al interior como al exterior de las escuelas y liceos; disponer de mobiliario, equipamiento, elementos de enseñanza y material didáctico adecuado y suficiente; y contar con áreas y recintos apropiados para el nivel y la modalidad de educación que imparten

4. Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento

Esto quiere decir que los docentes y asistentes de la educación pueden presentar iniciativas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos declarados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Una de las finalidades de este derecho es fortalecer la autonomía docente y el trabajo en equipo para el mejoramiento continuo de los establecimientos en sus diferentes áreas.

5. Asociarse libremente

Esto significa que los asistentes de la educación y docentes pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.

2.2. DEBERES que reconoce La Ley General de Educación para DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Los deberes de los profesionales y trabajadores de la educación se encuentran en estrecha relación con el resguardo de los derechos de los y las estudiantes. Esto quiere decir, que los docentes y asistentes de la educación deben cumplir su rol de garantes —como adultos responsables— de acompañar el ejercicio de derechos de niños, niñas y jóvenes junto a su rol de formadores para la adquisición progresiva de responsabilidades por parte de estos.

Estos son:

DOCENTES

1. Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable.
2. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes, cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Reconocer, respetar y promover los derechos de las y los estudiantes.
6. Tratar respetuosamente a todos los integrantes de la comunidad educativa

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento.
3. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa

3. DERECHOS Y DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

Los derechos y responsabilidades de padres, madres y apoderados referidos en la normativa educacional, tienen la finalidad de resguardar y garantizar el derecho de los estudiantes de acceder a una educación de calidad que contribuya a su desarrollo integral.

En este ámbito, la legislación consagra que los padres, madres y apoderados tienen derecho a recibir un trato igualitario, a ser escuchados e informados y a participar y asociarse aportando al desarrollo del

proyecto educativo de conformidad con la normativa interna del establecimiento. La legislación también estipula que los establecimientos educacionales no pueden restringir ni limitar los derechos de estos integrantes de la comunidad educativa, por el solo hecho de no tener el cuidado personal de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene.

La familia representa un espacio privilegiado para el desarrollo físico, emocional, intelectual y social de los niños, siendo —durante sus primeros años de vida— el principal agente educativo. Al avanzar la trayectoria educacional de los niños y niñas, las familias continúan siendo actores relevantes. Es por esto que cuando apoyan la educación de sus hijos, favorecen el esfuerzo de ellos por aprender y fortalecen su autoestima y autoeficacia, contribuyendo a mejorar sus oportunidades de aprendizaje.

Por su parte, los establecimientos educacionales deben generar estrategias que les permitan actuar de manera coordinada con las familias, siendo fundamental que las escuelas y liceos reconozcan y valoren los conocimientos y experiencias de madres, padres o tutores. Cuando esto sucede, los estudiantes perciben los esfuerzos conjuntos y se sienten protegidos, al ser coherentes las prácticas y normas que se promueven tanto en sus familias como en sus establecimientos.

3.1. DERECHOS QUE ASISTEN A PADRES, MADRES Y APODERADOS

Derechos declarados en la Constitución Política de la República y la Ley General de Educación para padres, madres y apoderados.

1. Derecho preferente a educar

Esto significa que padres, madres y apoderados tienen derecho a educar a sus hijos y a elegir el establecimiento educacional y el proyecto educativo que los identifique, ajustándose a los procesos de admisión vigentes de los distintos establecimientos. Las escuelas y liceos deberán asegurar procesos transparentes de admisión, no pudiendo incurrir en tratos o prácticas discriminatorias con los niños y sus familias.

Además, se concede a los apoderados la posibilidad de cambiar a los estudiantes de establecimiento, ante lo cual las escuelas y liceos deben facilitar la documentación del estudiante para apoyar su proceso de cambio y con esto asegurar la continuidad de su trayectoria educacional.

2. Ser Informados

Sostenedores, directivos, docentes y otros profesionales a cargo de la educación tienen el deber de informar respecto del rendimiento académico, la convivencia escolar y el proceso educativo del estudiante, así como del funcionamiento del establecimiento y todos aquellos instrumentos de gestión educativa: protocolos, informes de notas e informes de personalidad, entre otros.

Por tanto, estos integrantes de la comunidad educativa podrán ejercer el derecho a ser informados, solicitando mediante los conductos formales establecidos por la institución educativa, los respectivos informes de notas, de personalidad o cualquier otro documento relacionado con la situación escolar de su hijo o pupilo.

3. Derecho a asociarse, ser escuchados y participar

Padres, madres y apoderados podrán ejercer este derecho a participar en el establecimiento educacional,

y ser escuchados por los docentes y directivos en los horarios que defina el establecimiento, y/o a través de la asistencia a reuniones de padres y apoderados, del Consejo Escolar o

Comité de Convivencia Escolar. Instancias en las que podrán plantear inquietudes, motivaciones y sugerencias relativas al proceso educativo y la vida escolar.

Asimismo, tienen derecho a formar e integrar Centros de Padres y Apoderados —de acuerdo a los estatutos correspondientes— para apoyar el proceso educativo de sus hijos. Contribuyendo de esta manera a la mejora continua del Proyecto Educativo y del establecimiento.

Las instancias de participación pueden ser solicitadas por los mismos padres, madres o apoderados o por el establecimiento, frente a casos puntuales que requieran una atención especial.

El derecho a participar de los apoderados también comprende todas las actividades extracurriculares organizadas por el establecimiento, en que se considere su participación, tales como paseos y giras de estudio.

3.2. DEBERES ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA MADRES, PADRES Y APODERADOS

El desarrollo integral de las y los estudiantes durante su trayectoria educacional necesita del compromiso tanto del establecimiento como de la familia.

Las familias pueden aportar al proceso educativo cumpliendo con las responsabilidades que la normativa educacional establece, entre ellas:

1. Educar a sus hijos y apoyar los procesos educativos.
2. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, y colaborar en mantener una buena convivencia.
3. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
4. Informarse y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, y respetando las normas de convivencia y del establecimiento declaradas en el Reglamento Interno.

Cuando las familias y escuelas establecen vínculos significativos, de trabajo y cooperación, el resguardo de los derechos de los niños se vuelve una tarea común y las comunidades educativas se fortalecen en beneficio de los y las estudiantes.

DISPOSICIONES GENERALES

1. DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

ARTÍCULO Nº 1

JORNADA ESCOLAR

La jornada diaria consta de cinco periodos de clases, de dos horas pedagógicas cada uno y se distribuye como sigue:

- a. Desde las 08:25hrs. a las 13:30hrs. Incorpora el primer, segundo y tercer período de clases.
- b. Pausa del mediodía entre las 12:00hrs. y las 14:20hrs., en horario diferido de acuerdo al nivel o curso de los(as) estudiantes. Entre este período, se desarrolla la actividad del almuerzo en el casino del colegio.
- c. Cuarto y quinto periodo se ubica entre las 14:20hrs. y las 17:35 horas.

ARTÍCULO Nº 2

ASISTENCIA

- a. La asistencia a todas las clases de asignaturas y talleres es obligatoria. El y la estudiante debe asistir a lo menos al 85 % de las clases sistemáticas anuales, requisito fundamental para ser promovido (a).
- b. Toda inasistencia será justificada por el apoderado, por escrito, en la Agenda Escolar, inmediatamente al volver a clases.
- c. Las inasistencias por enfermedad serán justificadas mediante certificado médico al reintegro a clases.

De No Cumplirse esta disposición:

- b. El o la Profesor(a) Jefe(a) notificará al apoderado, en forma escrita, este incumplimiento; de repetirse la situación, será citado a entrevista personal

ARTÍCULO Nº 3

PUNTUALIDAD

- a. Los y las estudiantes asistirán puntualmente a clases, respetando los horarios de inicio de jornada, de horas de clases, cambios de hora y término de actividades.
- b. Los y las estudiantes atrasados(as) al inicio de la jornada, en forma justificada por el apoderado, por razones de salud y otra emergencia, no serán contabilizados como atraso ni considerados como falta.
- c. Los estudiantes que ingresen posterior a las 09:00 h deben presentar justificativo escrito por el apoderado, de lo contrario el colegio se comunicará telefónicamente para conocer el motivo.

De No Cumplirse esta disposición:

Para los y las estudiantes de 1er año Básico a 4to año Medio:

- a. Todos los atrasos son consignados en la agenda del estudiante por coordinación.
- b. Al tercer atraso, Coordinación envía comunicación al apoderado.
- c. Al cuarto atraso, el o la profesor(a) jefe cita al apoderado a firmar los atrasos con el Coordinador/a.
- d. Al quinto atraso, el Coordinador/a comunicará al apoderado que su pupilo(a) deberá llegar al colegio a las 08:00 horas durante dos días consecutivos, inmediatamente después de recibida la comunicación.
- e. De persistir los atrasos, el primer atraso, Coordinación envía comunicación al hogar, al segundo atraso el Coordinador/a realizará citación al apoderado y el tercer atraso el estudiante deberá llegar a las 08:00 horas dos días consecutivos, inmediatamente después de recibida la comunicación.
- f. Después de cuatro citaciones al apoderado y llegada del estudiante a las 08:00 horas dos días consecutivos, se evaluará la situación de Carta de Compromiso del estudiante en el ciclo respectivo.

ARTÍCULO Nº 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

"Se entiende por UNIFORME institucional el BUZO OFICIAL del colegio".

- a. El vestuario diario a utilizar debe ser adecuado al ámbito escolar y a sus actividades.
- b. Será obligatorio el uso del Buzo Oficial del colegio, para los y las estudiantes de Pre escolar a 4º año medio, en presentaciones externas, salidas pedagógicas y clases de Educación Física.
- c. Los niveles Pre Kínder y Kínder los(as) estudiantes deberán usar capa o delantal, permanentemente.
- d. En clases de Laboratorio de Ciencias, todos los(as) estudiantes deberán utilizar un delantal apropiado.
- e. En clases de educación física y talleres deportivos, los y las estudiantes deberán usar el Buzo oficial, short, calzas, polera institucional y de recambio, zapatillas deportivas y los útiles de aseo correspondientes.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. Aquellos(as) estudiantes que no presenten un vestuario exigido al ámbito escolar y sus actividades, profesor/a asignatura, profesor/a jefe y/o coordinador/a notificará por escrito a su apoderado de esta situación.

Se considerará vestimenta inadecuada aquellas que no correspondan al contexto escolar y elementos que no contribuyan al autocuidado de los y las estudiantes (polveras con mensajes que inciten a la violencia, uso de accesorios

peligrosos y otros).

- b. Todo(a) estudiante que no se presente con uniforme para asistir a una presentación oficial del Colegio será excluido de esa actividad, quedándose en el establecimiento.
- c. Todo(a) estudiante que no se presente con uniforme para la clase de Educación Física no podrá realizar la actividad y el o la profesor(a) de la asignatura notificará por escrito al apoderado. Si se repite esta situación el apoderado será citado por el o la profesor(a) respectivo.

ARTÍCULO Nº 5

DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA

- a. El retiro de estudiantes en horario de clases, debe hacerse personalmente por el apoderado, el que deberá firmar el libro respectivo.
- b. Para los(as) estudiantes Séptimo año Básico a Cuarto año Medio, de existir algún problema que impida la presencia del apoderado en el colegio, éste deberá hacer su petición través de la Agenda Escolar y sólo en caso de **emergencia se aceptará vía correo electrónico** debidamente registrado(correo) y **sujeta a confirmación vía telefónica.**
- c. El o la estudiante deberá presentar la solicitud de retiro que hace el (o la) apoderado(a) a través de la Agenda Escolar, en coordinación a las 08:30 horas. Si existieran pruebas calendarizadas, el (o la) estudiante no podrá retirarse del colegio hasta que resuelva dicha responsabilidad.

ARTÍCULO Nº 6

SALIDAS A TERRENO

- a. Las actividades pedagógicas que se programen fuera del colegio, serán comunicadas a través de la agenda escolar para que el apoderado autorice la salida bajo firma.
- b. Ningún estudiante podrá salir del colegio si no presenta la autorización con la firma respectiva.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. Todo(a) estudiante que no traiga autorización firmada para la Salida a Terreno, perderá la oportunidad de participar en la actividad, debiendo desarrollar trabajo pedagógico en el colegio.
- b. Todo (a) estudiante que se niegue a participar de esta actividad se considerará como falta grave.

ARTICULO N°7

USO DE LA AGENDA ESCOLAR

- a. Es obligatorio el uso diario de la Agenda Escolar, donde está registrado el calendario de pruebas, fechas de entrega de trabajos, fechas de reuniones, comunicaciones, justificaciones, solicitud de entrevistas, etc. y, todos los datos requeridos.
- b. No se aceptarán justificaciones o mensajes en otros medios (hojas, cuadernos, etc.).
- c. Es obligación de él o la estudiante mantener en buenas condiciones su agenda escolar.

De No Cumplirse esta disposición:

Si un(a) estudiante presenta una comunicación o justificación, en otro instrumento que no sea la Agenda del Colegio, se notificará al apoderado de esta irregularidad, dejando constancia en el libro de observaciones, se exigirá además al apoderado la adquisición de esta Agenda.

ARTICULO N°8

RIGUROSIDAD ACADÉMICA

El y la estudiante siempre deberá:

- a. Mantener una adecuada conducta académica, permitiendo el máximo aprovechamiento del tiempo en cada clase o actividad, en una actitud de respeto, atención, concentración, permanente esfuerzo y participación activa.
- b. Presentar los materiales necesarios para trabajar activa y responsablemente en cada clase, tomar apuntes, presentar tareas o trabajos oportunamente.
- c. Podrán utilizar aparatos tecnológicos tales como: celulares, tablet, notebook u otros, solamente cuando el profesor/a lo autorice como parte de una actividad pedagógica.
- d. Permanecer en la sala de clases durante la jornada de trabajo, a menos que sea necesario salir, sólo en casos muy especiales, con autorización del o la profesor/a.
- e. Asistir a las pruebas calendarizadas, según registro en la agenda escolar del colegio y calendario de responsabilidades dispuestos en las salas.
- f. Evidenciar honestidad en el trabajo escolar calificado.

De No Cumplirse esta disposición letra a, b y c:

- a. Si un o una estudiante demuestra una inadecuada conducta de trabajo en la sala de clases y fuera de ella - groserías – actitudes disruptivas en general- se realizará un llamado de atención en el mismo instante, exponiéndole lo impropio de su acción. Posteriormente, si se repite dicha situación se tendrá una conversación personal para reflexionar sobre su proceder inadecuado.
- b. Si un (o una) estudiante se presenta sin sus materiales de trabajo para el normal desarrollo de su actividad de clases, se registrará esta falta en su hoja de vida personal, **se conservará en forma personal y se notificará** por escrito a su apoderado. De quinto básico a cuarto medio, en caso de no presentar trabajos, proyectos, u otros previamente calendarizados, sin justificación, obtiene nota mínima.
- c. Si un (o una) estudiante utiliza aparatos tecnológicos durante la clase sin autorización del profesor/a recibirá un llamado de atención para que guarde dicho aparato, de persistir la conducta deberá entregarlo y retirarlo posteriormente en Coordinación.

De persistir las conductas inadecuadas se tomarán las medidas correspondientes definidas en el artículo N° 16

De No Cumplirse la disposición de la letra d, e y f:

- d. Si no se cumple con la permanencia en clases, será un falta grave. (ver artículo 16, N° 2 letra c)
- e. Si un (o una) estudiante, entre Quinto año Básico a Cuarto año Medio, faltare a una prueba, trabajo, control de lectura y otros, previamente calendarizados en cualquier asignatura:
 - Se registrará su ausencia de inmediato en su hoja de vida, por el profesor/a respectivo/a.
 - Deberá presentar certificado médico a su reingreso a clases para poder acceder a realizar dicha evaluación, de no presentarlo obtendrá nota mínima.
 - Si la ausencia, de un o una estudiante entre Quinto año Básico a Cuarto año Medio, es por enfermedad prolongada, al término del semestre se mantendrá el promedio y si éste es insuficiente, se buscará otra alternativa, como por ejemplo trabajo en casa.
 - **Las Pruebas atrasadas** se tomarán todos los días lunes entre las 16:00 y las 17:30 hrs.
- f. Si un (o una) estudiante, entre Quinto año Básico a Cuarto año Medio, es sorprendido(a) copiando en pruebas escritas, ésta será retirada en el acto y se registrará la observación en su hoja de vida personal, informando al apoderado en forma escrita y citación por el o la docente de asignatura, obteniendo nota mínima. En el caso de situaciones de plagio en trabajos, éste será invalidado para efectos de calificación, obteniendo nota mínima.

ARTÍCULO Nº 9

RELACIONES PERSONALES, DE GRUPO Y CON SU ENTORNO

- a. Asumir la responsabilidad de los actos propios equilibradamente.
- b. Establecer relaciones adecuadas con todos los integrantes de la comunidad escolar, en una actitud de mutuo respeto y reconocimiento a las diferencias individuales.
- c. Desarrollar, asumir y practicar valores fundamentales de convivencia como: veracidad, afectividad, honestidad, lealtad, solidaridad, respeto, tolerancia, etc. que contribuyan a la creación de un ambiente adecuado, armónico, afectivo, de mutuo apoyo.
- d. Promover una actitud de pleno respeto de acuerdo a los valores ya mencionados, en el uso de medios masivos de comunicación.
- e. Promover y desarrollar una actitud responsable que fomente conductas amigables con el medio ambiente.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. Si un (a) estudiante no establece relaciones con los integrantes de la comunidad escolar y su entorno, en el marco de una actitud de respeto, honestidad, tolerancia y transparencia, será objeto de entrevistas con su profesor(a) jefe, Orientador y Coordinador, dejando constancia en el Libro de clases en la hoja de vida del (o de la) estudiante.
- b. Si persisten estas problemáticas, el o la profesor(a) jefe junto con el o la orientadora citará al apoderado para analizar la situación y tomar Medidas Reparatorias y Remediales. Entre ellas:
 - Pedir disculpas personales o a través de una carta al o a las personas afectadas
 - Realizar una investigación y reflexionar sobre acerca del tema, a través de una exposición en paneles o disertación hacia la comunidad.
 - Derivación a especialista si lo amerita el caso.
- c. De continuar las dificultades o profundizarse éstas, se aplicará el procedimiento explicitado en el artículo Nº 16 del presente reglamento.

ARTÍCULO Nº 10

DE LOS ESTUDIANTES MADRES Y PADRES

El embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en el colegio, otorgándose todas las facilidades académicas, según lo contempla la Ley Constitucional Nº 19. 688 30/08/2000 y Ley General de Educación Nº 20.370/ 17 de agosto de 2009 en su art. Nº 11.

En tanto esta situación específica se contempla lo siguiente:

- No podrá ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de las actividades escolares.
- Podrá hacer uso de su derecho de amamantar a su hijo(a) de acuerdo a los procedimientos establecido por Coordinación el que será adecuado a la realidad de cada estudiante.
- Será promovida con porcentaje de asistencia inferior a 85% cuando las causas se deban a problemas durante el embarazo, parto o enfermedades del hijo(a) menor de un año.
- Podrá retirarse de las actividades educativas cuando deba asistir a controles médicos o enfermedad de su hijo(a) menor de un año.
- Se elaborará un calendario especial de evaluaciones si la situación de embarazada o madre lactante lo amerita.
- Se le acompañará en su proceso de gravidez y de madre lactante a través de acciones tutoriales desde Orientación y Jefatura de curso.

ARTÍCULO Nº 12

PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Brindar oportunidades de participación a los (las) estudiantes favorece el desarrollo de una sana convivencia, estimula el compromiso personal, el respeto mutuo, el pluralismo, la solidaridad, el adecuado uso de los espacios de libertad, el trabajo en equipo y contribuye a la formación de un ser social, capaz de enfrentar la vida ciudadana con seguridad, creatividad, iniciativa y responsabilidad como parte integrante de su desarrollo. Se Estimula esta participación en los Consejos de Cursos, en el gobierno estudiantil representado por el Centro de Estudiantes y la representatividad de este estamento en el Consejo Escolar, según lo estipula la Ley General Educación Nº 20.370/ 17 de agosto de 2009 en su art. Nº 15.

Esto compromete al y a la estudiante a:

- a. Participar activa y responsablemente, asumir tareas o cargos en todas las instancias de organización del Colegio.
- b. Aceptar, respetar y apoyar a aquellos compañeros y compañeras elegidos para desempeñarse en cargos a nivel de Colegio como: Consejo de Curso, Asignatura, Taller, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar en una participación democrática plena.
- c. Apoyar el desarrollo de actividades de tipo social, cultural, deportiva, organizadas por las instancias estudiantiles en una actitud de pleno compromiso, generosidad e identificación con el Colegio. Asumir responsablemente representaciones, si la ocasión lo requiere en actividades de extensión hacia la comunidad.

- d. Todo(a) integrante del estamento estudiantil deberá participar con responsabilidad y entusiasmo en aquellas actividades sociales, culturales o deportivas organizadas tanto por éste como por la institución (olimpiadas, conciertos, elecciones estudiantiles, CEE, fiesta costumbrista, entre otras).
- e. Todo (a) estudiante que asuma tareas o cargos en cualesquiera de las instancias del Colegio, deberá desempeñar esos roles con diligencia, efectividad y responsabilidad, sin descuidar ninguno de sus deberes académicos.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. Si él o la estudiante que asume tareas o cargos no los desempeña como se enuncia en el párrafo anterior, podrá ser sancionado(a) como lo determine el Reglamento Interno de esa instancia, particularmente, que podría llegar a la cesación de su cargo con el impedimento de ejercer a futuro algún cargo de representación estudiantil, a menos que se produzcan cambios actitudinales que ameriten otra oportunidad.
- b. El incumplimiento de los compromisos descritos en "letra d" de la Participación democrática, significará amonestaciones por escrito con llamado de apoderado para notificar la no identificación y aceptación de su pupilo(a) en las iniciativas propias del Proyecto Educativo Institucional.
- c. Ante toda situación de conflicto en la convivencia diaria de los estudiantes, se aplicarán técnicas que contribuyan a la solución equilibrada de la situación suscitada, como: trabajo en círculo, arbitraje, negociación, mediación escolar, etc.

ARTÍCULO Nº 13

USO DE LAS SALAS DE CLASES, MULTITALLER, CRA Y ENLACES.

Es responsabilidad individual y del grupo curso el crear las condiciones para:

- a. Mantener el orden y condiciones de limpieza de todos los espacios de trabajo durante toda la jornada.
- b. Crear un ambiente grato, estético, motivador, atractivo.
- c. Utilizar los espacios educativos habituales para exponer trabajos, creaciones, etc., que permitan a la comunidad conocer sus expresiones y logros en el desarrollo del aprendizaje en las diversas asignaturas y acciones pedagógicas.
- d. Usar la información bajada de la Web con fines estrictamente pedagógicos.
- e. Conservar en perfectas condiciones los elementos materiales puestos a su disposición: mesas, sillas, pizarras, computadores, atriles, instrumentos musicales, textos, obras literarias, enciclopedias, materiales didácticos y audiovisuales.

De No Cumplirse estas disposiciones:

- a. *No se dará inicio a actividad alguna o no se podrá hacer uso de recreo si en los espacios anteriormente mencionados no hay orden ni limpieza.*
- b. *Cualquier deterioro de algún material en los espacios de trabajo, además de recibir amonestación por escrito en su hoja de vida y citación al apoderado, por parte del Coordinador, para que tome conocimiento de la situación. Además se aplicarán Medidas Reparatorias:*
 - *El o (la) o los (las) responsables del daño deberán restituir el bien.*
 - *Organizar una actividad para reponer lo dañado.*
- c. *De ser sorprendido un(a) estudiante desbloqueando y/o utilizando correo electrónico de otro/a estudiante y/o accediendo a páginas no autorizadas, tales como: redes sociales o juegos, páginas de entretenimiento y pornográficas, será sancionado de acuerdo a las medidas correspondientes establecidas del artículo N° 16*
- d. *De ser reiterativas estas acciones de destrozos en los bienes del Colegio o de sus compañeros(as) y aquellas que atenten contra la moral, será motivo de no renovación de matrícula para el siguiente año, por no aceptar las normas de convivencia interna.*

ARTÍCULO N° 14 INSTANCIAS

DE ALMUERZO

- a. Los estudiantes almorzarán en el casino del colegio según horarios preestablecidos. De jardín a 4º básico los estudiantes son acompañados por sus profesores jefes o de asignatura.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. El estudiante que reiteradamente almuerce en otro lugar diferente al casino, se conversará con él y se tomarán las medidas pertinentes. (Artículo N° 16)
- b. Si los y las estudiantes no están ingiriendo una alimentación adecuada, se citará al apoderado a una entrevista personal. Será responsabilidad de los padres y apoderados la calidad del almuerzo que le envían a sus hijos(as), y de la Dirección el servicio de alimentación del Casino.

ARTÍCULO N° 15

MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL ENTORNO MATERIAL Y ESPACIOS FÍSICOS

- a. Todos los elementos que el Colegio aporta para el desarrollo del proceso de aprendizaje: laboratorio de ciencias, deportivos, medios audiovisuales, etc., deben ser usados adecuadamente, con cuidado y respeto.
- b. Es necesario mantener el adecuado orden y aseo dispuesto en: salas, baños, patios y todas las dependencias del Colegio.

De No Cumplirse esta disposición:

Cualquier daño o pérdida de alguno de los elementos aportados por el Colegio al proceso de aprendizaje (radios, computadores, televisor, proyectores, balones, colchonetas, mapas, etc.) deberá ser repuesto en forma inmediata por el o la responsable. De comprobarse intencionalidad por parte de un(a) estudiante en el destrozo y / o reiteración, se aplicará el Artículo N° 16, según corresponda.

ARTICULO N°16

DE LA GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN Y SU PROPORCIONALIDAD A LA FALTA COMETIDA

Antes de la aplicación de una medida se debe tener en cuenta lo siguiente: Conocer la versión de todos los involucrados. Considerar el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Tener en cuenta los agravantes y atenuantes.

Todos los estudiantes tienen derecho a un debido proceso, es decir ciertas garantías mínimas tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo.

Es decir:

- Tienen derecho a ser escuchado
- Que sus argumentos sean considerados
- Que se presuma su inocencia
- Que se reconozca el derecho a una apelación.

Se entiende como falta cualquier comportamiento individual o colectivo que dificulte o entorpezca la convivencia del ambiente educativo.

Este comportamiento no se limita a las horas de clases, sino que a cualquier actividad que se esté desarrollando en el colegio u otro espacio en que el o la estudiante no respete la normativa de convivencia y afecte a algún integrante de la comunidad.

Los comportamientos que afecten la sana convivencia escolar y dificulten el ambiente educativo, será motivo para que el Orientador(a) y el o la Profesor(a) Jefe desarrollen un Plan de Preventivo y las Acciones Preventivas y/o Remediales tendientes a mejorar las dificultades acontecidas. De acuerdo a la gravedad de la conducta y su reiteración.

a. Plan Preventivo se describe en los siguientes pasos:

1. El o (la) profesor(a) de asignatura conversará con el estudiante y buscará las medidas remediales,
2. Se registrará la situación en su hoja de vida,
3. De persistir la situación, el o la profesor(a) notificará por escrito al apoderado,
4. El o (la) profesor (a) de asignatura deberá notificar al (o la) profesor(a) jefe,
5. El o (la) profesor(a) jefe se entrevistará, primero, con el estudiante y luego se citará a entrevista al apoderado y aplicará un plan remedial,
6. De persistir la situación el o (la) profesor (a) jefe derivará a orientación,

7. En orientación se evaluarán las dificultades y entregarán las sugerencias al profesor jefe, apoderado y estudiante.
8. Si las estrategias de la familia y el colegio no dan los resultados esperados en un determinado tiempo, se solicitará a la familia buscar apoyo con especialista del área.
9. Se realizarán entrevistas, entre el o la profesor(a) Jefe, orientador/a y especialista respectivo, con el fin de evaluar las estrategias remediales asumidas.
10. De continuar con estas mismas actitudes, su situación será evaluada en el ciclo de profesores jefes respectivo.
11. De continuar con las mismas actitudes y no evidenciar un cambio, su situación será evaluada en Consejo de

Profesores, considerando la rigurosidad de los procedimientos anteriores, para determinar las medidas como compromiso, condicionalidad y sanciones mayores que pueden llegar a la separación del (o de la) estudiante de grupo curso o del colegio.

b. Acciones Preventivas y/o Remediales no incorporan sanción

- 1) **CONVERSACIÓN Y DIÁLOGO:** El o la profesor(a) reflexionará con él o la estudiante sobre las dificultades que generan su actitud y / o las acciones que perturban el trabajo escolar. Se trata de hacerle ver lo que se espera de él o ella. Es una instancia en donde se establecerá un compromiso para enmendar la conducta deficiente.
- 2) **PLAN PREVENTIVO DE ORIENTACIÓN:** son las acciones que emanadas desde la Orientación son trabajadas en esa instancia y/o en conjunto con los(as) profesores(as) jefes y la familia.
- 3) **TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Ante toda situación de conflicto se aplicarán técnicas como:
 - a. trabajo en círculo,
 - b. arbitraje
 - c. negociación
 - d. mediación escolar y, si fuese necesario,
 - e. las acciones b, c, d se realizará por el o la profesor(a) jefe y/u Orientación
 - f. apoyo de especialista externo, evaluaciones diagnósticas que contribuya a mejorar la situación en conflicto.
- 4) **MEDIDAS PEDAGÓGICAS:** tiene un énfasis en lo formativo. Tiene los beneficios de que enriquecen la formación de los estudiantes, cierra los conflictos, repara el vínculo, restituye la confianza en la comunidad. Se puede dar a través de servicios pedagógicos y servicios a la comunidad. Se debe realizar bajo la supervisión del profesor/a y con información previa al apoderado/a.
- 5) **MEDIDAS REPARATORIAS:** tiene un énfasis en el reconocimiento del error y la restitución de lo dañado. Tiene los beneficios de que los estudiantes se hacen cargo de sus errores y pueden cambiar a través del darse cuenta y poder seguir adelante con tranquilidad. Pedir las disculpas a él o los afectados y devolver aquello dañado. Se debe aplicar con las garantías de respeto hacia su persona. Se debe realizar bajo la supervisión del profesor/a y con información previa al apoderado/a.

GRADUACIÓN DE LAS FALTAS SEGÚN SU INTENSIDAD, SERÁN: LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES

1) FALTA LEVES

- a. Presentarse sin justificativo o certificado médico que acredite su inasistencia
- b. Llegar atrasado(a) a las actividades escolares
- c. Presentar una conducta disruptiva en clases.
- d. Presentarse sin el buzo escolar (uniforme) cuando corresponda
- e. Presentarse sin su equipamiento para la clases de Educación Física
- f. Presentarse sin el delantal o capa apropiado para la clase de laboratorio.
- g. Usar vestimenta no adecuada al contexto escolar, como poleras que inciten a la violencia y accesorios peligrosos
- h. Comportamientos entre parejas que no correspondan al contexto escolar.
- i. Presentarse sin capa o delantal, estudiantes de Pre Kínder y kínder.
- j. No traer la agenda del colegio
- k. Presentarse sin sus materiales de trabajo
- l. Presentar las comunicaciones sin firma del apoderado
- m. Provocar daños en los bienes del colegio, por descuido.
- n. Hacer mal uso en la navegación por internet durante hora de clases; por ejemplo, redes sociales o juegos, páginas de entretención que no cumplan con objetivos pedagógicos
- o. Realizar la actividad de almuerzo fuera del casino
- p. Uso del celular y de cualquier otro aparato tecnológico en hora de clases, sin autorización previa del profesor/a.
- q. No acatar las indicaciones y peticiones de profesores y directivos del colegio.
- r. Provocar incomodidad a algún estudiante en la clase o fuera de ella.
- s. Sacar colaciones y/o materiales de algún compañero/a sin autorización

2) FALTAS GRAVES

- a. Usar un lenguaje soez o hiriente en forma oral o escrita, y/o a través de las redes.
- b. Realizar acciones con connotación sexual, que afecten la integridad de la persona y la sana convivencia.
- c. Escabullirse, esconderse y/o negarse a: participar en horas de clases, pruebas calendarizadas, trabajos expositivos o cualquier evento programado
- d. No asistir a pruebas calendarizadas, sin justificación
- e. No cumplir con las sanciones
- f. Copiar y/o cometer fraude en pruebas y Trabajos
- g. Salir del colegio durante la jornada sin la autorización correspondiente
- h. Abandonar el cargo de dirigente al que fue elegido(a) democráticamente, sin justificación
- i. Falsificación de firmas del apoderado o del o de la profesor(a) en agenda escolar
- j. Consumir y vender tabaco en el colegio.
- k. No ingresar al establecimiento de forma voluntaria durante la jornada escolar, sin conocimiento del colegio y del apoderado
- l. Dar mal uso a insumos de higiene, como papel higiénico, jabón, alcohol, etc. nnn
- m. Sacar fotos, grabar videos sin autorización a algún miembro de la comunidad

3) FALTAS MUY GRAVES

- a. Provocar situaciones que atenten contra la integridad de las personas como: acoso sexual, psicológico, físico, cyberacoso, bullying, agresiones físicas e intimidaciones
- b. Posesión, consumo y /o venta de drogas y alcohol en el colegio
- c. Ingresar al colegio bajo los efectos de la droga y/o alcohol.
- d. Destruir o causar daños en forma intencionada, a los bienes del colegio
- e. Dar mal uso o alterar los elementos de seguridad escolar como: petos, extintores, señaléticas de evacuación, etc.
- f. No responsabilizarse por reparar los daños ocasionados
- g. Provocar, intencionadamente, situaciones de emergencia y /o evacuación del establecimiento
- h. Falsificación de firmas del apoderado o del o de la profesor(a) en documentos legales
- i. Falsificación y/o alteración de notas en el libro de clases
- j. Portar elementos potencialmente peligrosos que atenten contra la seguridad de los y las estudiantes
- k. Sustraer, copiar o adulterar pruebas, evaluaciones y trabajos pedagógicos.
- l. Robar objetos: dinero, bienes, etc.
- m. Navegar por páginas pornográficas dentro de la escuela por cualquier dispositivo.
- n. Hechos de violencia grave dentro y fuera del colegio.

LAS SANCIONES A LAS FALTAS SE ADSCRIBEN DENTRO DEL SIGUIENTE RANGO:

➤ **FALTA LEVE:**

- Conversación con el o la estudiante por parte del o de la profesor(a).
- Utilización de estrategias de resolución pacífica de dilemas como la negociación, mediación, entre otras
- Registro en la hoja de vida del estudiante
- Comunicación al apoderado vía agenda

➤ **FALTA GRAVE:**

- Amonestación escrita
- Registro en la hoja de vida en el libro de clases
- Citación y entrevista con el apoderado
- Suspensión de clases
- Carta de Compromiso

➤ **FALTA MUY GRAVE**

- Las que anteceden
- Condicionalidad
- Separación del grupo curso
- No renovación de la matrícula año siguiente o cancelación de la matrícula
- Expulsión

Las **MEDIDAS DISCIPLINARIAS** que a continuación se enumeran, serán sancionadas y aplicadas por las diferentes instancias, el o la profesor(a) jefe, asignatura, coordinador/a, ciclos y consejos de profesores, según el tipo de falta.

- 1) **AMONESTACIÓN VERBAL:** La realiza todo(a) docente, según corresponda, cuando observa alguna acción que se considera como falta.
- 2) **REGISTRO ESCRITO:** Es la constancia escrita que se deja en la hoja de vida del o de la estudiante, en el Libro de Clases, señalando la actitud concreta acontecida. Informe al apoderado a través de la agenda escolar y luego, constatación que éste haya tomado conocimiento.
- 3) **ESTUDIANTE ENVIADO FUERA DE CLASES EN FORMA:**
 - a. **MOMENTÁNEA:** Permanece por algunos minutos fuera de la sala para que reflexione sobre lo ocurrido, para luego reingresar a clases.
 - b. **PERMANENTE:** Permanece toda la hora fuera de clases. El o la docente envía al o la estudiante a Coordinación donde el profesional conversa con él o ella sobre lo ocurrido y lo (a) dispone a trabajar en biblioteca a realizar la tarea que no hizo durante la clase.
- 4) **SUSPENSIÓN DE CLASES:** Uno o más días dependiendo de la falta, si se inscribe en el ámbito de grave o muy grave.
- 5) **COMPROMISO:** Es la medida que toma el o la profesor(a) jefe en el Ciclo correspondiente, ante falta o reiteración de otras que así lo ameriten, del ámbito pedagógico como disciplinario. Se estipula, concretamente, las conductas y actitudes a superar, en un plazo definido.
- 6) **CONDICIONALIDAD:** Se aplica por el incumplimiento tanto en aspecto pedagógico como disciplinario. Esta sanción se tomará por los profesores jefes en el Ciclo correspondiente, será revisada en el consejo general para su aprobación. Se fijará un plazo de, a lo menos, un semestre para cumplir con las exigencias de la condicionalidad.
- 7) **SEPARACIÓN DEL GRUPO CURSO:** Es una medida excepcional que se tomará frente a una falta muy grave (letras b y n) y que afectan la sana convivencia escolar. En este caso el o la estudiante podrá terminar su año escolar sin asistir a clases presenciales y con un calendario especial de pruebas fuera de la jornada escolar.
- 8) **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O NO RENOVACIÓN PARA EL AÑO SIGUIENTE:** Es la medida extrema, la cual puede ser aplicada durante el año escolar si la falta fuese de carácter muy grave. Para definir la medida se citará al Consejo General de Profesores quienes debatirán la situación. La aplicación de tal medida es de exclusiva responsabilidad de la directora. El apoderado podrá apelar para revisar la decisión, a través una carta.
- 9) **Expulsión:** pérdida de la condición de alumno regular del establecimiento motive por el cual debe retirarse inmediatamente de este. Esto se aplica cuando un/a alumno comete una falta en la cual se presentan elementos agravantes que impliquen un riesgo significativo real y actual para uno o más integrantes de la comunidad.

Procedimiento indicado por la "Ley Aula Segura" Ley 21.128, para llevar a efecto la Cancelación de Matrícula y la Expulsión:

El Director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el presente reglamento interno del establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley 21.128 (Aula Segura).

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El Director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, vía oral y por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación (apelación), ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

FORMAS DE COMUNICAR A APODERADO Y ESTUDIANTE, LA FALTA A LA NORMA.

a. APODERADO:

- i. Falta leve: a través de la agenda
- ii. Falta grave: se cita por agenda para que se presente a una entrevista
- iii. Falta muy grave: se llama telefónicamente para que se presente en el colegio de forma inmediata.

b. ESTUDIANTE:

- i. Falta leve: conversación personal y registro hoja de vida.
- ii. Falta grave y muy grave: conversación personal y registro hoja de vida. Entrevista a apoderado con presencia del estudiante.

I. DEL RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES POR CUMPLIMIENTO DESTACADO

ARTÍCULO Nº 17

Obtienen Reconocimiento o Distinción los(as) estudiantes que logran desarrollar y proyectar destacadas cualidades valóricas – Afectividad - Responsabilidad y Emancipación - en su personalidad, en su forma de actuar, en concepción de vida. Características que abarcan los ámbitos de sociabilidad, de cercanía, de compromiso y de participación que tienen consigo mismo(a) y con el (la) otro(a) y que son sumamente necesarias en el Perfil del o de la estudiantes que promueve nuestra Escuela.

El presente Protocolo cumple con tres objetivos:

- I. Especificar las conductas que merecen reconocimientos por parte de la comunidad escolar, de manera de fomentar con ello, el destacado cumplimiento de los valores y principios que pretende promover el Colegio Mar Abierto a través de su Proyecto Educativo Institucional.
- II. Dar a conocer los pasos a seguir para acceder a estos reconocimientos por parte del estudiantado.
- III. Ceremonias donde se entregan los reconocimientos

I. ESPECIFICACIÓN

A. CONDUCTAS DESTACADAS

1. Participación Social

Reconocimiento que distingue a los (as) estudiantes que han ocupado responsablemente labores de Dirigencia en el Gobierno Estudiantil, asumiendo con ello, roles de trabajo y compromiso social.

2. Esfuerzo y Perseverancia

Reconocimiento a la sobresaliente resolución, tesón y empuje personal que se observó en algún(a) estudiante a la hora de fijarse metas concretas durante el año escolar.

3. Crecimiento y Autoafirmación Personal

Reconocimiento que distingue a aquellos(as) estudiantes que lograron superar etapas de su desarrollo personal que les permitió establecer mejores nexos consigo mismo(a) y con sus pares.

4. Puntualidad

Reconocimiento que distingue a aquellos(as) estudiantes que hacen suyo el concepto de la responsabilidad y respeto hacia los tiempos propios y de los demás.

5. Rigurosidad Académica

Reconocimiento que distingue a aquellos(as) estudiantes que hace suyo el ejercicio cotidiano de la disciplina, de la planificación académica y de la exigencia constante en aras de resultados sobresalientes.

6. Antigüedad Padres y Estudiantes

Reconocimiento que distingue a aquellas familias que han llegado con un o todos sus hijos desde el Preescolar y terminan en Cuarto Año Medio, cerrando un ciclo. Se agradece su permanencia y confianza en el Proyecto Educativo Institucional.

7. Excelencia Académica

Reconocimiento que distingue aquel o aquella estudiante que se ha destacado a lo largo de su viaje académico, por su constancia y notable búsqueda de la perfección académica.

Manifestación que se traduce en su alta motivación por la superación personal y su sistematización de los procesos educativos.

8. Identificación con el Proyecto Colegio

Reconocimiento altamente significativo que reconoce y valora en el o la (los/as) estudiante(s) el cultivo de la honestidad, disposición, compañerismo (Afectividad - Responsabilidad y Emancipación) que claramente lo acercan al concepto y práctica que aspira nuestro Proyecto Educativo Mar Abierto.

B. DISTINCIÓN HABILIDADES DE LOS TRES FUNDAMENTOS DEL COLEGIO: HUMANIDADES- ARTE Y CIENCIA

9. Habilidades Físico – Matemática

Reconocimiento otorgado a aquellos(as) estudiantes que poseen sobresalientes habilidades a la hora de integrar conceptos matemáticos. Capaces de inferir críticamente información algebraica.

10. Ámbito Educación Física y Deportes

Distinción otorgada a aquellos(as) estudiantes que ven en la actividad física una necesidad y estilo de vida, entendiéndolo como el motor por lo que logran sacar lo mejor de sí.

11. Área de las Artes Plásticas

Distinción otorgada a aquellos(as) estudiantes que demuestran una pasión y una sensibilidad más profunda desde lo estético y desde la originalidad de sus propuestas artísticas, yendo un paso más allá de lo estructurado.

12. Área Musical

Distinción otorgada a aquellos(as) estudiantes con sobresalientes talentos musicales y que junto a ello, brillan por su entrega irrestricta hacia el fascinante mundo de la música.

13. Pasantías Educación Futuro

Distinción otorgada a aquellos (as) estudiantes que, de manera muy responsable y comprometida, asisten a las pasantías impartidas por una casa de estudios superiores, en el área de las Ciencias (Biología – Química– Física).

14. Habilidades Humanistas

Distinción otorgada a aquellos (as) estudiantes que hace notorio su amor profundo por la ficcionalidad literaria, por la reflexión y crítica social, evidenciándolo en su inagotable fuente de lecturas personales y sugeridas; así también la habilidad natural por el idioma extranjero que se manifiesta y se aplica de manera sobresaliente en su accionar cotidiano.

C. CRA

Distinción otorgada a los/as estudiantes que manifiestan un a alta Motivación por la lectura.Solicitan muchos libros durante el año y visitan el CRA sistemáticamente.

D. TALLERES

Distinguen a aquellos (as) estudiantes que han participado con entusiasmo y responsabilidad en cada uno de los Talleres que imparte la Escuela, como también en talleres externos donde lleven la representación de la escuela

- Deportes
- Ciencias
- Explora
- Música
- Teatro

II. PROCEDIMIENTOS

Para la selección de nominados(as) a los reconocimientos se procede de la siguiente manera:

- Revisión y Propuesta al interior de la reunión de Ciclos: Pubertad para la Licenciatura de Octavo año Básico y Ciclo Media para Licenciatura de Cuarto año Medio.
- Los anteriores, se resuelven en Consejo General de Profesores.
- Profesores de Talleres, postulan a sus respectivos(as) estudiantes
- Encargada del CRA, postula a los (as) estudiantes distinguidos

III. CEREMONIAS

- a. Una vez al año, al término de éste, en Licenciatura de Cuarto año Medio, Licenciatura de Octavo año Básico.
- b. Día de los Talleres. Noviembre, última semana.

II. DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO N° 18.

A partir del año 2019 este establecimiento educacional se incorporó al Sistema de Admisión Escolar- SAE- Establecido por el Ministerio de Educación, ello significa que toda postulación se realiza a través de la Plataforma

III. DEL COLEGIO Y SUS REDES

SOCIALES ARTÍCULO N°19 DE LAS REDES SOCIALES

- **En lo Académico:** Colegios del sector, Universidades e Institutos Profesionales, Explora, etc.
- **En lo Deportivo y Extraprogramático:** Chile Deportes.
- **En lo Artístico-Cultural:** Instituciones del sector.
- **En Salud y Seguridad Escolar:** Carabineros, Bomberos, Consultorio local.
- **En lo Social:** Unidad Vecinal.
- **En lo Ambiental:** Conama.
- **En el área Orientación:** Senda, OPD, Junaeb, Preuniversitarios, Universidades.

IV. DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO N° 20

DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento de Convivencia Interno será comunicado y difundido a través de: Centro General de Padres y Apoderados, reuniones de subcentros, Centro de Estudiantes, Consejos de Cursos, entrevistas, impreso en la Agenda Escolar y publicado en el sitio web del colegio.

V. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

“Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una determinada situación”.

Un protocolo de actuación es una guía para la acción, estableciendo una ruta de respuestas institucionales para enfrentar un problema concreto, potencial o probable, anticipándose a una crisis.

Define un conjunto de procedimientos destinados a estandarizar un método de actuación sistémico frente a una situación específica.

Es un instrumento de gestión y como tal debe estar **institucionalizado** (escrito, validado y conocido por toda la organización), **consensuado** (implica la participación de diversos actores definiendo pautas de actuación compartidas) y **dinámico** (debe ser revisado y actualizado periódicamente).

Es importante tener en cuenta que el contar con un protocolo no es un fin en sí mismo, sino un medio para lograr mejores condiciones de protección para los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La existencia de un protocolo permite:

- Evitar la improvisación y disminuir la variabilidad individual y el error.
- Establecer estándares de interacción en un contexto de buen trato y protección.
- Explicitar y transparentar criterios y procedimientos, estableciendo qué hacer, cómo, quién, cuándo y dónde.
- Determinar diferentes escenarios y momentos de intervención.
- Jerarquizar según necesidades, prioridades y posibles riesgos.
- Orientar los procesos de toma de decisiones, mejorando la eficacia y oportunidad de la acción.
- Establecer los roles y responsabilidad es que tienen cada uno de los actores en la prevención de los riesgos y actuación para el resguardo de niños, niñas: de Educ. de Párvulos, de Educ. Básica y de Educ. Media, según su especificidad.
- Generar respuestas coordinadas entre los distintos actores y entidades involucrados en la implementación de las medidas.

Los Protocolos de Actuación son:

- I. Protocolo Maltrato, Acoso escolar o Violencia entre los miembros de la comunidad educativa
- II. Protocolo: “Situaciones de vulneración de Derechos y/o negligencia”
- III. Protocolo: “Situaciones de abuso sexual”
- IV. Protocolo: Accidente Escolar
- V. Protocolo: Salida a Terreno
- VI. Protocolo: Del Apoyo y Retención de estudiantes Padres, Madres y Embarazadas
- VII. De la Detección de Drogas Ilícitas o Alcohol
- VIII. Protocolo de Desregulación Emocional
- IX. Protocolo de Riesgo Suicida.

I

PROTOCOLO
“Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre
los miembros de la comunidad educativa”

La violencia escolar se define como cualquier acción u omisión que tiene como intención el daño y que se dé en contra de los participantes de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento, siendo ejercida por otro miembro de la comunidad. Esta violencia puede ejecutarse de manera física o psicológica (que incluya, pero no se limite a: coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, empujones, golpes o burlas, insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, entre otras). La escuela, dentro del marco constitucional de nuestro país, emerge como un garante de la promoción y resguardo de los derechos tanto de los niños, jóvenes y adultos que se relacionan con la escuela, como de la seguridad de los mismos. En ese sentido, este protocolo busca encausar tanto la investigación, como la intervención y el seguimiento en situaciones donde cualquiera de los actores de la comunidad Mar Abierto, haya visto amenazado su bienestar físico o psicológico.

Cualquier miembro de la comunidad puede comunicar situaciones sobre violencia física, psicológica, ya sea agresión u hostigamiento de forma material o digital que afecte a un estudiante o miembros de la comunidad educativa, al equipo de convivencia.

Los responsables de implementar las acciones y medidas que se disponen en este Protocolo es el equipo de Convivencia, integrado por: Encargada de Convivencia, Coordinador Docente (Inspector), Orientadora y Psicóloga.

Acciones del Protocolo

I. DETECCIÓN:

- a. En el caso de haber una denuncia formal y por escrito de situaciones que involucren violencia contra algún participante de la comunidad educativa (ya sea entre pares, o entre adultos – estudiantes), ésta debe ser entregada al Equipo de Convivencia. Es importante mencionar que dichas situaciones pueden darse dentro o fuera de la escuela, pero entendiendo que todos los involucrados deben ser parte de la comunidad Mar Abierto. Luego de tomar conocimiento, y habiéndose activado el protocolo, el colegio tomará contacto con la
- b. familia de los estudiantes involucrados, vía citación formal para informar que serán parte de una investigación llevada a cabo por el Equipo de Convivencia. Desde el momento de la información a los apoderados, la escuela tiene 10 días hábiles para investigar el caso; sin embargo, dependiendo del número de involucrados en el proceso, este plazo puede extenderse. Por otro lado, si los involucrados son adultos de la comunidad, se les informará formalmente que son parte de un proceso investigativo.
- c. En cualquier caso de violencia que se presente en la escuela, se aplicarán las medidas establecidas en los reglamentos internos de cada estamento (Docentes, Padres y Apoderados y Estudiantes), que incluye medidas de protección a los involucrados, pautas de urgencia y traslado en caso de ser necesario.

II. INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS:

Consta de los pasos concretos de la investigación, desde el aviso a todos los involucrados y sus familias, hasta la finalización y el seguimiento del proceso. La investigación tiene a la base la presunción de inocencia y la total confidencialidad respecto a aquellos que no son parte del proceso.

- a. **Se procederá a la entrevista a los involucrados**, por separado, profundizando en el relato lo más posible para comprender a cabalidad qué ocurrió y los detalles de cómo, dónde, cuándo y por qué. Estos datos son relevantes porque permitirán categorizar la situación descrita y, con ello, tomar las medidas que corresponden al caso. Si surgieran, a partir de la investigación, otras personas como participantes o testigos de la situación descrita, se procederá también a informar a sus apoderados (en el caso de ser estudiantes) y a entrevistarlos para complementar la información recabada.
- b. **Tipificación de la situación relatada.** Dependiendo de quiénes sean los involucrados en la situación de maltrato, pueden darse algunas combinaciones que es necesario definir:
 - i. Entre pares, pudiendo ser o compañeros de curso o no.
 - ii. Desde adulto a estudiante, pudiendo darse desde profesores, asistentes de la educación o padres y apoderados hacia estudiante.
 - iii. Desde estudiante a adulto, siendo en este caso desde estudiante hacia profesores, asistentes de la educación o padres y apoderados.
 - iv. Entre adultos, involucrando a quienes trabajan en la escuela o son parte de la familia de los estudiantes.
- c. **Tipificación de la situación relatada.** Dependiendo de las características de la situación relatada puede categorizarse en los siguientes tipos:
 - i. **Maltrato infantil:** Acciones de violencia, física o psicológica que se dé de parte de algunos de los adultos relacionados con la institución y que afecte a estudiantes del establecimiento.
 - ii. **Acoso escolar o bullying:** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Debe darse la relación asimétrica de poder, debe ser entre pares y reiterada en el tiempo para considerarse acoso escolar.
 - iii. **Maltrato físico o psicológico de estudiante a adultos de la comunidad educativa:** acciones de violencia, como los ejemplos mencionados anteriormente, en que por cualquier medio algún adulto de la comunidad educativa es agredido por un estudiante de la misma.
 - iv. **Maltrato físico o psicológico entre adultos:** en este caso, son acciones de violencia que se den entre los adultos participantes dentro de la comunidad educativa.
 - v. **Cyberacoso:** intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente; utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, entre ellas, las redes sociales: correos o mensajes ofensivos o intimidantes; grabación sin consentimiento (voz o imagen), publicación de fotos o videos

privados, discriminatorios, ofensivos o amenazantes; suplantación de identidad y utilización de dicha identidad; hackeo de las cuentas o robo de información privada.

- d. Medidas:** a cargo del Equipo de Convivencia y de acuerdo a la normativa de la Escuela. Se deberá respetar la normativa vigente de la escuela respecto a cómo proceder en caso de maltrato, violencia o acoso. Las medidas son de carácter formativas.
- i. Estudiantes:** Las medidas se encuentran estipuladas en el Manual de Convivencia
 - ii. Docentes y Asistentes de la Educación:** Las medidas se encuentran estipuladas en el Reglamento Interno de la Escuela.
 - iii. Apoderados:** Las medidas se encuentran estipuladas en el Reglamento Interno de la Escuela.
- e. Resolución e información a los involucrados y sus apoderados:** A cargo del Equipo de Convivencia, en donde se informará la síntesis de la investigación y los resultados a cada uno de los involucrados de manera independiente, considerando las medidas y acordando futuras intervenciones en caso de ser necesario.

III. INTERVENCIÓN:

Además de las medidas formativas aplicadas, es importante contar con apoyo psicosocial para todos los estudiantes involucrados, consistente en evaluación, psicoeducación o derivación a profesionales externos, lo cual será determinado en conjunto con el Equipo de Convivencia y la familia. Además, se considerará dentro de este ítem los planes preventivos de la escuela.

IV. APELACIÓN:

Luego de recibir los resultados finales de la investigación, el apoderado tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar, vía documento escrito, la apelación al proceso. Esto debe estar dirigido a la Dirección del Colegio y se contará con un plazo de 10 días hábiles para la revisión del procedimiento y la entrega de un nuevo informe final.

V. SEGUIMIENTO:

Durante el transcurso del año, el Equipo de Convivencia o Jefatura estará encargado de seguir entrevistando cada cierto tiempo a los involucrados para verificar que no se siga persistiendo en las prácticas ya descritas. Es importante mantener comunicación directa y expedita con la familia y, a la par, entregar herramientas y confianza a los involucrados para poder poner en antecedentes ante cualquier nueva situación.

II Protocolo

“Situaciones de vulneración de Derechos y/o negligencia”

Este Protocolo tiene por objetivo conocer los pasos a seguir en caso de presentarse una situación de Vulneración de Derechos y/o Negligencia en los estudiantes. Dichas situaciones se enmarcan en el no dar el cuidado o protección tanto física como psicológica a los estudiantes, aun cuando se encuentren las condiciones para hacerlo por parte de padres, cuidadores o adultos responsables; es decir, aquellas acciones que atenten contra el bienestar del niño desde sus cuidados básicos y en las áreas afectivas, educación, alimentación, salud, recreación, etc. Es muy importante que todos los actores involucrados en el establecimiento se encuentren en conocimiento de este documento.

Acciones del protocolo

I. DETECCIÓN:

- a. Todos los participantes de la comunidad educativa son responsables de, en el caso de visualizar alguna situación de vulneración de derechos y/o negligencia de la cual sean parte nuestros estudiantes, dar aviso a Profesor Jefe, Equipo de Convivencia, Dirección.
- b. La visualización de vulneración de derechos y/o negligencia puede detectarse por, pero no limitado a:
 1. Observación directa de moretones, golpes, magulladuras, raspaduras, quemaduras y otras señales que pueden ser indicativas de conducta maltratante o negligente.
 2. Verbalización directa por parte del estudiante.
 3. Comportamiento y actitudes del estudiante, tales como, pero sin limitarse a:
 - a) Conducta agresiva
 - b) Conducta defensiva
 - c) Retraimiento, aislamiento
 - d) Falta de interés, dormido o somnoliento
 - e) Lloroso o sensible
 4. Apariencia del estudiante, tal como, pero sin limitarse a:
 - a) Pobre higiene personal
 - b) Vestimenta inadecuada
 - c) Problemas de salud sin atender
 5. Ausencias y tardanzas injustificadas y recurrentes.
 6. Confidencias de compañeros, amigos, familiares, conocidos o vecinos.
 7. Testigo presencial de incidentes de maltrato o negligencia.
 8. Cualquier otra señal que se entienda pueda ser producto de maltrato en cualquiera de sus modalidades.

II. INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Se procede a realizar una breve entrevista con el estudiante afectado, por algún integrante del equipo de convivencia, y se puede realizar una pauta Indicadores de Urgencia. Analizar los antecedentes recabados y determinar la gravedad de la vulneración de derechos y/o negligencia, determinando si es constitutivo o no de delito. Posteriormente se debe informar a Dirección.

III. ADOPCIÓN DE MEDIDAS

- a. En caso de no ser una vulneración de derechos constitutiva de delito, se procederá con las siguientes medidas:

- **En caso de vulneración de derechos o negligencia ejercida por la familia:**

En primera instancia citar a la familia y de ser necesario, realizar una posible derivación médica o psicológica. Luego se debe conversar la situación y negociar con la familia el cambio de conducta y explicar que de continuar la situación, deberá denunciarse el hecho.

- **En caso de vulneración de derechos o negligencia ejercida por persona ajena a la familia:**

En primera instancia citar a la familia, informar acerca de la situación y de ser necesario realizar una posible derivación médica o psicológica. Luego se debe conversar la situación y tomar medidas de protección con los estudiantes.

- b. En caso de tratarse de una vulneración de derechos constitutiva de delito, se procederá con las siguientes medidas.

Si la situación develada constituye algún tipo de delito de maltrato infantil, será necesario hacer la denuncia a la entidad correspondiente (Carabineros, PDI, Tribunal de Familia, etc.)

IV. SEGUIMIENTO

Durante el tiempo posterior a la detección de la vulneración de derechos, es necesario hacer un seguimiento respecto a si se siguen presentando o no, lo cual será responsabilidad del profesor jefe. Por otro lado, dentro del mes siguiente, se debe realizar una reunión con las familias y algún representante del Equipo de Convivencia, para evaluar el proceso y determinar las necesidades de apoyo, en caso necesario.

- **En caso de ser reportada nuevamente la situación:**

Se procede a tomar medidas legales y derivar al estudiante e informar a organismo especializado, tal como: PIB, OPD, etc.

III

**PROTOCOLO
“AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN
CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES”**

Este protocolo es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un niño, niña o adolescente una vez que se detecta o sospecha que ha sido víctima de acoso, abuso sexual o estupro.

El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. Algunos ejemplos de situaciones de abuso sexual o estupro son:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Cabe destacar que ante la posible agresión sexual, no es facultad de la escuela investigar sino tomar medidas de resguardo y hacer la denuncia correspondiente; lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de el/la o los/as agresores/as y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional. Destacar también la importancia del resguardo de la identidad e intimidad de los estudiantes involucrados, permitiendo que se encuentren siempre acompañados de sus padres y evitando la revictimización.

I. DETECCIÓN

Cualquier integrante de la comunidad educativa puede detectar alguna situación de abuso sexual y debe informar al Equipo de Convivencia de la Escuela, quien llevará a cabo las acciones del protocolo. La detección puede darse cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- a. El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- b. Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- c. La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.
- d. Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:
 - i. Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
 - ii. Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
 - iii. Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
 - iv. Miedo o rechazo a volver a su hogar.
 - v. Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de este.

II. ACCIONES

- a. Determinar la necesidad de trasladar inmediatamente a centro médico al estudiante, tomando en consideración la Pauta de Indicadores de Urgencia. En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.
- b. En el caso de no ser derivado a centro médico, debe citarse a la familia inmediatamente para informar la situación.
 - En caso que el padre o madre sean los denunciados, se informará la situación a algún familiar directo o cuidador que indique el estudiante.
 - En caso que el denunciado sea funcionario del establecimiento educacional, éste debe ser informado de la denuncia y será separado de sus funciones mientras dura la investigación.

- Por último, en el caso de que el presunto agresor, sea otro estudiante del establecimiento, se deberá informar a sus apoderados. Si el estudiante victimario es menor de 14 años, se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil; además, no constituye delito e implica medidas de

protección, las que se solicitan a través de la OPD de la comuna. En el caso de los mayores de 14 años, constituye un delito y amerita denuncia ante Tribunales de Familia, Fiscalía, Carabineros y/ PDI. Según la gravedad de los hechos, se procederá con las medidas correspondientes, sean éstas disciplinarias, formativas, reparatorias y/o preventivas de acuerdo a la evaluación de la situación. Éstas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados; resguardándose el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

III. INTERVENCIÓN

Además de las medidas formativas aplicadas, es importante contar con apoyo psicosocial para todos los estudiantes involucrados, consistente en evaluación, psicoeducación o derivación a profesionales externos, lo cual será determinado en conjunto con el Equipo de Convivencia y la familia. Además se considerarán dentro de este ítem los planes preventivos de la escuela.

IV. SEGUIMIENTO

El Equipo de Convivencia o Jefatura estará encargado de seguir evaluando el bienestar del estudiante. Es importante mantener comunicación directa y expedita con la familia y, a la par, entregar herramientas y confianza a los involucrados para poder poner en antecedentes ante cualquier nueva situación.

IV

PROTOCOLO "ACCIDENTE ESCOLAR"

El presente Protocolo tiene como objetivo conocer el procedimiento en caso de ocurrir accidentes durante la jornada, en el colegio.

DIANOSTICO

Durante el año escolar 2009 se realizó una recogida de antecedentes que determinó que los accidentes de nuestros(as) estudiantes, ocurridos dentro de la escuela, se localizan, principalmente, en el patio, en horas de recreo y en la clase de Educación Física.

RESPONSABLES

Los responsables de atender un accidente, de acuerdo a su procedimiento, son: Coordinador, profesor(a) de Ed. Física, profesor(a) jefe y profesor/ a asignatura.

PASOS

- ✓ El Coordinador docente es el profesor que atiende de forma inmediata al (o a la) accidentado(a), y realiza una evaluación del accidente.
- ✓ Mientras se le brindan las primeras atenciones, a cargo de (o de la) profesor(a) jefe o profesor(a) de Ed. Física u otro(a) profesor(a), se inicia la comunicación con la familia, acción que realiza el Coordinador.
- ✓ Si es un accidente leve, se enviará una comunicación al hogar informando el hecho: hora-atención recibida y sugerencia, por el profesor/a a cargo.
- ✓ Si el (o la) accidentado recibe un golpe en la cabeza u otra lesión en su cuerpo de gravedad, se inicia el proceso de derivación inmediata a un Centro de Salud.
- ✓ El Coordinador es el encargado de preparar la documentación respectiva para el Uso del Seguro Escolar.
- ✓ En caso que el apoderado se encuentre lejos y demorara mucho en llegar a la escuela, se acordará con él o ella que la escuela será quien asuma la responsabilidad de traslado del accidentado/a al centro de salud respectivo.
- ✓ Si es la escuela quien traslada al accidentado/a, deberá disponer de dos profesores para llevarlo al centro de atención acordado, para ello se recurrirá a un taxi de locomoción colectiva.

Atendido el accidentado, internamente se investiga la situación que provocó el accidente.

- ✓ En caso de gravedad mayor el traslado del accidentado/a será en Ambulancia pública o convenio de salud privado.

OTROS RECURSOS

- ✓ En recepción se encuentra el Botiquín de emergencia para otorgar los Primeros Auxilios y contiene: suero fisiológico, gaza, parches adhesivos, pomada dérmica "Arnica" para calmar las contusiones. No existe ningún medicamento. Además en esa área existe una camilla de traslado y un cuello ortopédico con correas de sujeción.
- ✓ La enfermería es el lugar de reposo para estudiantes enfermos: estómago, que presenten fiebre u otro malestar físico y que sus padres deben venir a retirar con prontitud. Esta enfermería posee una camilla y se encuentra en una oficina próxima al patio.

V

PROTOCOLO

SALIDAS PEDAGÓGICAS (A TERRENO)

Esta práctica pedagógica insertada en nuestro currículo escolar a través de una planificación intencionada, tiene como propósito que los y las estudiantes realicen procesos investigativos en el medio en el cual es objeto de visita y los traduzcan en nuevos y significativos aprendizajes. Se trata además de fortalecer el aprendizaje entre pares, la construcción conjunta de procedimientos, búsqueda, análisis, síntesis de la información pesquisada.

Según Jean Piaget "El conocimiento adquirido una vez procesado no se olvida ya que la experiencia no proviene de los objetos sino de la acción del sujeto sobre los mismos.... Para Piaget el punto de partida es la interacción entre el individuo y la realidad..."

La concepción piagetiana considera que el sujeto aprende cuando un conocimiento nuevo se integra en los esquemas de conocimientos que ya posee, modificándolos; en tanto ello, la Salida a Terreno permite y favorece la integración de conocimientos. El enfoque constructivista da una explicación de cómo se construye el pensamiento humano a través del aprendizaje: es el mismo sujeto quien con la manipulación activa de su entorno, es decir, por el intercambio directo con la realidad, desarrolla su inteligencia. Las manipulaciones en sí implican procesos de razonamiento.

Por lógica, una experiencia de Salida a Terreno va a favorecer el desarrollo del pensamiento ya que supone:

- recibir información.
- contacto directo con la realidad.
- investigación (manipulación y actuación sobre el medio).

Por otro lado, según el Informe De la (Unesco, 1996), la educación debe cimentarse en aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir. Los cuatro pilares que presenta una nueva manera de concebir la educación para toda la vida.

- Aprender a conocer va más allá de la simple transmisión de conocimientos y supone el aprender a lo largo de toda la vida. Cada persona debe aprender a comprender el mundo que lo rodea y sentir el placer de conocer y de descubrir. Además aprender a conocer supone aprender a aprender, ejercitar la memoria y el pensamiento.
- Aprender a hacer implica un saber procedimental que va asociado a lo conceptual y "capacita al individuo para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo" (p. 109).

- Aprender a ser revaloriza la personalidad del individuo, su autonomía, sus capacidades y su responsabilidad y abre las posibilidades de una educación que valora las distintas potencialidades del estudiante: razonamiento, capacidad física, sentido estético, competencia comunicativa.
- Aprender a convivir desarrolla la comprensión del otro y capacita al ser humano para vivir en comunidad respetando los valores de pluralismo, solidaridad, colaboración, aceptación y paz.

Considerando los constructos teóricos que están a la base de esta experiencia pedagógica, la Salida a Terreno presenta, además, un aspecto importante de validar como es la de constituirse en una experiencia que conecta la escuela con el medio.

Para la realización de esta actividad pedagógica, se requiere:

- Planificación que contemple los objetivos de aprendizaje, las actividades, Pauta de Observación y rúbrica para evaluar la actividad.
- Autorización de los (as) apoderados(as): Informar al hogar las características de la actividad y solicitar su autorización a lo menos un mes antes de la Salida
- Autorización de Secreduc 15 días hábiles.
- Definir las situaciones de transporte, costos y alimentación.
- Dejar nómina de estudiantes presentes en la actividad, en Coordinación, adjuntando la planificación de la misma.
- Los/as estudiantes deben hacer uso, obligatoriamente, de su buzo escolar desde jardín a 4º básico. A partir de 5º Básico, se permitirá a los estudiantes presentarse con jeans o calzas (negras o azules), polera y polerón del buzo del colegio.
- La normativa de convivencia vigente a nivel de escuela y el reglamento interno, son los que regulan los derechos y deberes de los estudiantes y los docentes en las salidas pedagógicas.

VI

**PROTOCOLO
DE APOYO Y RETENCIÓN DE ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y
EMBARAZADAS**

Este protocolo busca orientar al establecimiento en el proceso de retener y apoyar a estudiantes padres, madres y embarazadas, velando por su permanencia en el sistema educativo, y disponiendo el otorgamiento de facilidades académicas y administrativas.

I. DE LA COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL EMBARAZO

- a. Estudiante, ya sea padre o madre, en compañía de padres o apoderados, informa en reunión con el profesor jefe de la situación de embarazo. Debe quedar constancia de la fecha de parto, para la reprogramación académica y la flexibilidad de la escuela para los permisos correspondientes vía certificado médico.
- b. Profesor Jefe informa a Consejo Directivo.
- c. Se informa a Asesoría Docente para que se genere una recalendarización de la planificación y las adecuaciones curriculares pertinentes.

II. DE LA RE CALENDARIZACIÓN.

Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, será Asesoría Docente el encargado de planificar el año y realizar las flexibilizaciones curriculares, mientras que será el profesor jefe el responsable de supervisar la realización del programa, en el que también podrán colaborar los compañeros de clases. Esta calendarización debe ser entregada de manera formal a los estudiantes y sus familias, a través del profesor jefe, entendiendo que la familia es la encargada de entregar información emergente que pueda modificar la planificación.

III. DE LOS PERMISOS.

Se establece que los estudiantes en situación de embarazo contarán con facilidades para asistir a controles médicos ya sea de la madre o, luego, del hijo, justificándolas mediante certificado médico.

IV. DEL REINGRESO DE LA ESTUDIANTE POST PARTO.

Se organizará el reingreso de la estudiante a clases, mediante acuerdo tomado en reunión con Dirección, Profesor Jefe y Padres y Apoderados, contando con las sugerencias del médico tratante tanto de la madre como del hijo.

Dentro del reingreso, se contemplará el derecho que asiste a la alumna en período de lactancia de elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado.

V. DE LA ASISTENCIA.

Señalar que, respecto de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes, no deberá exigirse el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997; N° 112 y N° 158, ambos de 1999, y N° 83, de 2001, todos del Ministerio de Educación, o los que se dicten en lo futuro en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional

VI. DE LA SITUACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA.

Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madre s estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un período superior.

VII. RESPECTO A PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ESCOLARES.

Consagrar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las estudiantes de manera regular.

VIII. RESPECTO A RESGUARDAR EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO.

La comunidad educativa completa siempre deberá mostrar respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. Además, deberá explicitar que la contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.

VII

PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE DROGAS ILÍCITAS O ALCOHOL

En nuestro colegio, como establecimiento formativo, es importante propiciar que nuestros niños, niñas y jóvenes se desarrollen libres de situaciones de riesgos que atenten contra su salud psicológica y física. En ese sentido, las drogas y el alcohol pueden afectar de manera negativa dicho desarrollo por lo que el siguiente protocolo busca generar estrategias de prevención y orientaciones destinadas a abordar estas temáticas, fomentando el autocuidado de los estudiantes y el acompañamiento de los adultos o redes adecuadas.

A continuación, se detallará el protocolo de acción para situaciones de consumo, posesión y ventas de drogas y alcohol dentro del establecimiento o en sus cercanías.

I. DETECCIÓN, A CARGO DE CUALQUIER INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En el caso de conocer, sospechar o sorprender en acción de consumo, posesión o venta de drogas ilícitas o alcohol, debe informarse a Dirección o al Equipo de Convivencia de la Escuela para la activación del protocolo de investigación, lo antes posible. Es importante respetar el derecho de privacidad y de presunta inocencia, debiendo manejarse la información con sumo cuidado y sólo compartirla con las personas involucradas.

II. ENTREVISTA

- a. con el Involucrado, a cargo del Equipo de Convivencia. Es necesario profundizar con el estudiante involucrado respecto a la situación en la que se encuentra, propiciando un ambiente contenedor y no sancionador que permita conocer las circunstancias del consumo.
- b. Entrevista Informativa y Orientativa con Apoderados, a cargo del Equipo de Convivencia y que puede o no contar con la presencia del estudiante en una primera instancia. Esta entrevista tiene como objetivo informar a los padres/apoderados de la situación del estudiante y acordar los pasos a seguir.

III. DENUNCIAR EN CASO CORRESPONDIENTE.

De acuerdo a la Ley 20.000. De acuerdo a la ley, y en caso que sea pertinente, será la dirección del colegio la encargada de denunciar a las entidades correspondientes.

IV. MEDIDAS

De acuerdo al Manual de Convivencia de la Escuela. Se deberá respetar la normativa vigente de la escuela respecto a cómo proceder en caso de posesión, consumo o ventas de drogas o alcohol. Sin embargo, es importante también contar con acciones de apoyo pedagógico y psicosocial, buscando el bienestar mayor del

estudiante y asegurándose que cuente con los soportes adecuados. Estas acciones pueden ser dirigidas directamente al estudiante involucrado, focalizado en el curso o con la comunidad educativa completa (por ejemplo, talleres), y a cargo de docentes, equipo de convivencia o, en caso pertinente, externos.

- a. Charlas y talleres con la comunidad escolar, sensibilizándolos respecto al autocuidado, a factores de riesgo, protección y prevención del consumo de drogas o alcohol.
- b. Vías de comunicación expeditas y de confianza entre los estudiantes y los adultos de la comunidad educativa.
- c. Mantención de comunicación directa y efectiva entre la familia y la escuela, pudiendo trabajar en conjunto ante la presencia de alguna situación de riesgo para el estudiante.

V. DERIVACIONES

A cargo de Equipo de Convivencia u Orientación. En caso necesario, se derivará a redes externas de salud o de protección de derechos, cuando se determine que las acciones del establecimiento no son suficientes para el apoyo del estudiante.

VI. SEGUIMIENTO

A cargo del Equipo de Convivencia u Orientación. Se mantendrá comunicación directa con la familia y con el estudiante luego de la implementación de las medidas, buscando evaluar su efectividad y la promoción de la vida saludable y el autocuidado.

VIII

PROTOCOLO ANTE DESREGULACIONES EMOCIONALES

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño, niña o adolescente no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).

La **desregulación emocional** se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritos sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a sus pares o adultos, o diagnóstico de Trastorno de pánico o crisis de angustia entre otros. Entendiendo que las distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el o la estudiante.

Situaciones de Desregulación emocional

Este Protocolo se activa cuando se observa o se toma conocimiento de una situación de desregulación emocional. Frente a una situación donde un estudiante manifiesta una conducta de desregulación emocional que puede generar; maltrato físico, golpes, lanzamiento de objetos, gritos con garabatos, insultos o trato peyorativo, intento de fuga del colegio, exposición a lugares inseguros, daños al mobiliario o cualquier otro comportamiento que ponga en riesgo la seguridad y bienestar del propio estudiante, compañeros, profesores o cualquier personal del colegio, los pasos a seguir serán los detallados en adelante:

1. Fase de escalamiento

Previo a la desregulación emocional del estudiante puede presentar cambios específicos de comportamiento que pueden parecer insignificantes, tales como morderse las uñas, tensar los músculos o cualquier otro modo de demostrar incomodidad con el entorno. Durante esta etapa es indispensable que el docente intervenga inmediatamente, conteniendo emocionalmente al estudiante, sin convertirse en parte del conflicto.

1.1 Contención emocional en el aula. Intervenciones efectivas durante esta etapa incluyen:

- Agacharse a nivel del estudiante
- Utilizar lenguaje simple y claro
- Preguntarle: ¿te pasa algo?, ¿te puedo ayudar?, ¿podemos solucionar el problema?
- Ofrecerle una actividad alternativa que desvíe su atención, dibujar, pintar, leer un cuento, ir a tomar agua, una vuelta al patio, hacer respiraciones profundas
- Retirar al estudiante del aula si fuera necesario
- Controlar la proximidad a los demás

Estas estrategias pueden ser efectivas en prevenir el episodio de desregulación emocional, y pueden ayudara que el estudiante recupere el control con ayuda del docente.

2. Fase de contención emocional

2.1 El primero en abordar una situación de descontrol emocional de un estudiante es el profesor/a de asignatura y/o jefe a cargo del curso en esos momentos. Si la conducta no mejora, se torna más violenta, o impide el normal desarrollo de la clase.

2.2 Debe solicitar al/a estudiante salir de la sala a algún lugar determinado (prefiriendo espacios abiertos y seguros tal como el patio y/o sala de contención). Asegurarse de que los demás estudiantes que estén cercanos se encuentren resguardados y tranquilos.

En todo momento de la contención se debe:

- Escuchar atentamente, dejando que se exprese antes de responderle
- Mantener la calma y no tomar la conducta del estudiante como un ataque personal
- Utilizar un tono de voz calmado
- Permitir pausas de silencio
- No desestimar sus sentimientos
- Expresarle apoyo y comprensión
- Mantener una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo
- Considerar que el estudiante se encuentra alarmado y que debe pasar la crisis para poder intervenir y ayudarlo a calmarse.

- No intentar sujetarlo, no amenazar ni castigar sólo acompañarlo para cuidar que no se dañe a sí mismo, ni a los demás. En caso de que el estudiante requiera ser sujetado, o contenido físicamente, para el resguardo de su seguridad, los adultos deberán tomarlo de la cintura y evitar que, con sus pies o brazos, golpee al adulto que lo sostiene.

- Intentar visualizar lo que gatilló la situación, para empatizar con la emoción del estudiante, expresando que entiende lo que le está sucediendo.

- Dar un espacio para que el estudiante pueda bajar la intensidad de la emoción, también intentar ayudarlo a cambiar el foco de atención, para que luego pueda volver a la actividad.

- Ofrecer al estudiante palabras que lo ayuden a tranquilizarse en compañía de un adulto significativo, tales como: "Entiendo que hay algo que te hizo enojar, no te preocupes lo podemos solucionar juntos, vamos a sentarnos aquí y haremos unas respiraciones que te van a ayudar".

2.3 El profesor/a que contiene al estudiante (verbalmente), pide ayuda para que se informe en primera instancia a alguien del Equipo de Convivencia: Coordinador/a, Encargado/a de Convivencia, Orientador/a, Psicólogo/a. Mientras tanto ayudar al estudiante a controlar la respiración, NO preguntar qué fue lo que sucedió hasta que se calme.

2.4 Un miembro del Equipo Convivencia, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

- Quién se quedará con el/la estudiante hasta que logre regularse
- Quién avisará a Profesor/a jefe y al profesor que esté a cargo del estudiante en ese momento.
- Quien se contactará con la familia, mediante llamado telefónico, para que acuda al retiro inmediato.

2.5 Una vez que la situación de desregulación haya cedido, es importante retomar lo ocurrido en calma para reflexionar con el estudiante, intentando que éste pueda identificar emociones, tanto en él como en los demás y darse cuenta de las consecuencias de su actuar.

2.6 En el caso de que el estudiante no logre regularse en un tiempo prudente a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, la persona designada se pondrá en contacto con sus apoderados para que el alumno sea retirado del colegio.

2.7 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa.

- 2.8 En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.
- 2.9 En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo.

Pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

3. Fase de investigación o recopilación de antecedentes

3.1 Coordinador/a, Psicólogo/a, Orientador/a o Encargado/a de Convivencia debe realizar entrevista con el apoderado, cuando acuda al retiro del estudiante o la brevedad posible, y en conjunto con la familia, se evaluarán posibles causas de lo ocurrido, definiendo acciones de acompañamiento y mejora.

En esta fase del protocolo, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos disciplinarios que correspondan, entre los que se consideran:

1. En caso de que las manifestaciones que el estudiante haya tenido fueran; llorar intensamente, salir de la sala sin autorización, esconderse en algún lugar de su sala o patio, aislarse de otros, gritar sin razón aparente, y logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio a la siguiente clase, se enviará una comunicación a los apoderados para informarles lo sucedido y se registrará en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante.
2. En caso de gritos con garabatos e insultos o trato descalificativo a estudiantes, docentes o autoridades del colegio y considerando que el estudiante logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes del inicio de la siguiente clase, se enviará una comunicación a los apoderados y se citará a entrevista al día siguiente para abordar la situación considerada falta grave en el Reglamento interno de Convivencia escolar y se registrará en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante.
3. En caso de que las manifestaciones que el estudiante haya tenido fueran; maltrato físico, golpes

a otros estudiantes, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, lanzamiento de objetos (sillas, mesas, piedras, palos, tierra, entre otras) y las medidas de contención no son suficientes, se llamará a sus padres, quienes deberán retirar al estudiante del colegio, durante lo que reste de la jornada escolar de ese día. El reingreso del estudiante deberá efectuarse luego de la entrevista con los apoderados a la mañana siguiente para abordar la situación considerada falta muy grave en el Reglamento interno de Convivencia escolar. La información del episodio quedará registrada en la hoja de vida del estudiante.

4. En caso de que el estudiante sufriera una crisis de pánico o alguna otra manifestación que altere su salud y bienestar se resguardará y entregará la atención y contención por alguien del equipo de convivencia designado. Se informará de inmediato a los apoderados quienes deberán retirar al estudiante del colegio, durante lo que resta de la jornada escolar. La reincorporación de estudiante al día siguiente pudiese requerir de una entrevista a primera hora según lo determine el Equipo de Convivencia.

4. En el Caso de la Reiteración de una Desregulación Emocional.

Se entenderá una reiteración de una desregulación emocional como una situación que se repite durante un período a corto plazo, en más de una ocasión durante una semana.

4.1 La reiteración de estas conductas, deberá ser derivada al Área de Orientación y /o de ConvivenciaEscolar, por parte del Profesor Jefe. El procedimiento a seguir es:

- Psicólogo/a, Orientadora o Encargado/a de Convivencia y/o debe realizar entrevista con el apoderado, solicitando evaluación externa por profesional del área de la salud mental (psicólogo, neurólogo y/o psiquiatra)
- Seguimiento de la situación, para evaluar avances o retrocesos de las conductas presentadas.
- Reporte a las instancias, tales como: jefatura, ciclo, consejo de profesores, dirección.

5. En el Caso de que el estudiante presente una Desregulación Emocional, que esté con tratamiento con especialista externo.

5.1 Si el estudiante que presenta la desregulación emocional ya se encuentra con tratamiento y apoyo de un especialista externo, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente. Se solicitará a la familia los datos del especialista externo para coordinar nuevas acciones de ser necesario.

5.2 De persistir las conductas violentas o descalificativas, por parte del estudiante y que pongan en riesgo la seguridad de sí mismo y otras personas de la comunidad, y que alteran permanentemente el clima de aprendizaje del resto de los estudiantes, y habiendo realizado un camino de acompañamiento responsable con el estudiante y su familia el Área de Orientación y/o Convivencia Escolar podrá evaluar otras acciones, medidas pedagógicas o disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

5.3 Según las necesidades y comportamientos del estudiante y llevando un proceso cercano

junto a la familia y equipo de especialistas, se podrán tomar algunas medidas pedagógicas en acuerdo, entre las partes, necesarias para el cuidado socioemocional del estudiante tales como; reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada, entre otros, con el único objetivo de permitir que el estudiante vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar.

5.4 El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución. Entendiendo que son los padres, madres, adultos protectores y/o apoderados, los primeros encargados de proteger a los niños, niñas y adolescentes. Si la familia demuestra ser protectora y manifiesta disposición para mantener tratamientos externos, el establecimiento educacional le corresponde acompañar, orientar y apoyar. De no ocurrir, el colegio deberá tomar los resguardos necesarios para proteger al menor, en el cumplimiento paternal responsable, en consulta con los organismos pertinentes del Estado para estos casos, tales como; OPD, Tribunal de familia, entre otros.

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL

1. Identificación del/la niño/a, adolescente o joven

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

2. Contexto Inmediato

Fecha: ___/___/___ Duración: Hora de inicio: ___/___/___ Hora de fin: ___/___/___

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DE: _____

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:.....

3. Identificación apoderado y forma de contacto

Nombre:	
Celular :	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):	
.....	
.....	
.....	
.....	

4. Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante

5. Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n)

Autoagresión _____ Agresión a otros/as estudiantes _____ Agresión hacia docentes _____

Agresión hacia asistentes de la educación _____ Destrucción de objetos/ropa _____

Gritos/agresión verbal _____ Fuga _____ Otros _____



6. Descripción situaciones desencadenantes

7. Acciones de intervención desplegadas

IX

PROTOCOLO DE RIESGO SUICIDA

COMPRIENDIENDO LA CONDUCTA SUICIDA

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como **Suicidalidad**, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente atender: **un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución** (OMS, 2001).

Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico parasuicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón").

Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación. **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA ETAPA ESCOLAR

1. Ambientales

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

2. Familiares

- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socioeconómicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.

3. Individuales

- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.

- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.

PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, TIENE COMPONENTES

- Clima escolar protector
- Prevención de problemas de salud mental
- Educación y sensibilización suicidio
- Detección de estudiantes en riesgo
- Protocolos de actuación y postvención
- Coordinación con la red de salud

SEÑALES DE ALERTA

Estas señales pueden ser verbales

Aparecer en las actividades de los o las estudiantes. Ejemplo, Trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales o informados por otro estudiante o profesor.

Señales directas. Busca modos para matarse

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). Realiza actos de despedida:
- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. Presenta conductas autolesivas:

- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

****Conductas Autolesivas.** Son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. Se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento y posterior derivación a la Red de Salud de acuerdo a los procedimientos establecidos por colegio (ver sección de Coordinación y acceso a la red de salud). Las conductas autolesivas no deben minimizarse.

Habla o escribe sobre

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales Indirectas

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

I. PASOS A SEGUIR FRENTE A SEÑALES DE

ALERTA PASO 1. Mostrar interés y apoyo

- a) Antes de iniciar este primer abordaje es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud disponible (Ver componente Coordinación y acceso a la red de salud).
- b) Buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. "he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...").

PASO 2. Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo

- a) Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto en una persona.
- b) Preguntas generales sobre el estado mental, la esperanza y el futuro. ¿Cómo te has estado sintiendo? ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela o liceo), ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?
- c) Preguntas específicas sobre pensamientos y planes suicidas. Aplicación de la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida

PASO 3. Apoyar, contactar y derivar

- a) Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda
- b) Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el "valor de la vida", que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.
- c) Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- d) Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información, sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.

- e) Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- f) Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- g) La persona que realiza este primer abordaje, debe siempre informar al Equipo de Convivencia en el caso de Riesgo, y al Director/a de establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
- h) El o la Director/a (o quien éste designe) debe explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atiende.
- i) Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.
- j) Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud (Ver Anexo "Ficha de Derivación a atención en salud").
- k) Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- l) En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- m) En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

PASO 4. Realizar el seguimiento

- a) Asegurarse que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- b) Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- c) Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- d) Preguntar directamente a él o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- e) El equipo encargado debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA

ESTUDIANTE PASO 1. Contactar a los padres y estudiante.

- a) Manifestar la preocupación del establecimiento y ofrecer ayuda.
- b) Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el colegio sobre lo ocurrido.
- c) Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- d) Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo del colegio.
- e) Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
- f) Saber qué esperan los padres y el o la estudiante del colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

PASO 2. Organizar reuniones con el equipo escolar

- a) Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- b) Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.
- c) Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

PASO 3. Organizar una charla en clase

- a) Ofrecer información a los compañeros/as del estudiante afectado sobre dónde puede conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- b) Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- c) Se deberá dar información general sobre la conducta suicida (sección Comprendiendo el problema de la conducta suicida) y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante disponible en la sección de Anexos.
- d) Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- e) Preguntar a él o la estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

PASO 4. Preparar la vuelta a clases

- a) Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
- b) La vuelta al colegio debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE

PASO 1. Activación del protocolo (Inmediatamente)

a) El Director/a (o quien éste designe) del colegio debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director/a, los profesores de él o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo y el personal administrativo.

PASO 2. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres (En 24 horas)

a) El director/a o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.

b) La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial.

c) Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.

d) Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

c) Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido.

d) El colegio dispondrá de miembros del equipo para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del colegio.

c) A corto plazo, resolver los temas administrativos pendientes entre el colegio y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el colegio salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo, entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el colegio, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

PASO 3. Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo (En 1 semana)

a) Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

b) Informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

PASO 4. Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo (En 1 semana)

- a) El colegio debe cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- b) Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarle s información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- c) Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- d) Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase (anexo "¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?")
- e) Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta).
- f) Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes él o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- g) Los padres y apoderados del colegio son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobretodo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

PASO 5. Información a los medios de comunicación (En 1 semana)

- a) El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- b) El colegio no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- c) Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- d) Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- e) El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda

PASO 6. Funeral y conmemoración (En 1 semana)

- a) Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- b) En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- c) Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.

- d) El colegio debe realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
 - e) Se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
 - f) Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
 - g) Las redes sociales pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del colegio y monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
 - h) Entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuáles es preferible evitar.**
- PASO 7. Seguimiento y evaluación (Después del funeral)**
- a) El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA SITUACIONES POSTVENCIÓN

Acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo destinados a trabajar con las personas, familias o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida. (Fuente OMS Unicef)

- Evitar glorificar al adolescente que se suicida como mártir. Si se lo idealiza, puede sugerir a las personas que se sienten vulnerables que la sociedad honra el comportamiento suicida. En vez de eso, deberá hacerse énfasis en lamentar la muerte de la persona.
- No repetir demasiadas veces la palabra suicidio. En todo caso, decir "muerte autoprovocada".
- No publicar notas que escriben y dejan los suicidas. Tampoco deben difundirse las fotografías de las víctimas ni de la escena del suicidio o del método empleado.
- Impedir que se informen detalles específicos del método usado.
- No dar razones simplistas.
- No usar estereotipos religiosos o culturales.
- No aportar culpas sobre el suicidio.
- No describir el suicidio como un método para enfrentar problemas personales tales como bancarrota, incapacidad de aprobar un examen, o abuso sexual.

ANEXOS

- Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida (cartilla para el entrevistador)
- Ficha de derivación a centro de salud
- Como informar en una clase sobre un riesgo suicida
- Teléfonos de emergencia y resguardo de medios letales

Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida¹

(CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)

Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educativo

TELÉFONOS DE EMERGENCIA O AYUDA

- Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131
- Salud Responde 600 360 77 77: dispone de psicólogos de emergencias para el apoyo.
- Fono Infancia 800 200 818: orientación por profesionales psicólogos en temáticas de infancia y adolescencia.
- Fundación Todo Mejora: prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenesLGBT. A través de chat del fanpage todomejora.org, bajando aplicación en celular o vía mail a apoyo@todomejora.org.
- Acudir a Urgencias del Centro de Atención Primaria, Hospital o Clínica más cercanos.
- Informar a las personas más cercanas de la situación que está atravesando su hijo o hija y de la importancia de darle apoyo.

LIMITAR EL ACCESO A MEDIOS LETALES

- Las personas tienden a utilizar medios letales más accesibles y conocidos. Si ya ha existido un intento previo, es posible que se utilice un método más letal.
- Retirar de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con finalidad suicida.
- La ingesta de medicamentos es uno de los medios más utilizados en los intentos suicidas, por lo que se debe controlar el acceso a éstos y nunca tomar más medicación que la indicada por el médico.

¿CÓMO INFORMAR EN CLASES SOBRE EL INTENTO O SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE?

Tras la ocurrencia de un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, tan pronto sea posible se debe preparar una charla en el curso afectado por la situación, que se puede extender a otros cursos si se estima conveniente. Parte de la preparación incluye informar a la familia, y al/la estudiante en casos de intento, sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados. Se sugiere que la charla sea realizada por el profesor jefe y apoyada por el equipo a cargo de la estrategia preventiva o un profesional de salud mental de la Red de Salud. A continuación, se mencionan cuatro puntos centrales para abordar en la charla en clase:

CONTRARRESTAR RUMORES

Los rumores aparecerán. Preguntar a los estudiantes sobre lo que han oído y tratar de disiparlos. Si es posible y si está de acuerdo la familia (y el estudiante en caso de intento de suicidio), es bueno promover una información completa y correcta de lo sucedido, pero sin detallar el medio utilizado, del lugar, etc. Es importante dejar claro que los rumores hacen daño.

DAR INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONDUCTA SUICIDA

- Informar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor.
- Informar que el suicidio no es la única elección frente a los problemas ni un acto romántico o heroico.
- Informar de la co-ocurrencia de problemas psicológicos como depresión, alcohol y abuso de sustancias, sin estigmatizar estos problemas.
- Informar que el suicidio se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado.

INTERACTUAR CON LOS ESTUDIANTES

- Asegurar que hay un ambiente de confianza: tener en cuenta la importancia de la confidencialidad y honestidad.
- Hablar sobre la lealtad mal entendida
- Dejar tiempo para preguntas y la posibilidad de resolver algunas de ellas en privado.

APOYAR Y DERIVAR

- Hablar con los estudiantes sobre lo que se puede hacer cuando uno se siente triste, deprimido y desesperado, o lo que se puede hacer cuando un amigo se siente de ese modo.
- Derivar a los servicios de ayuda y preguntar si estarían dispuestos a ir a este tipo de servicios.

Bibliografía: Guía de prevención suicidio en establecimientos educacionales, Minsal 2017.